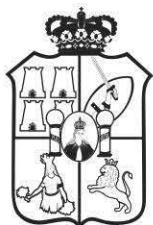




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

22 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1230

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REINGENIERÍA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

La operación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio de Centro, Tabasco es atendida directamente por el Ayuntamiento del Municipio a través del Sistema de Agua y Saneamiento de Centro (SAS); el cual opera como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, creado por Acuerdo del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 2 de mayo de 2003, publicado en el Suplemento "E" del Periódico Oficial número 6329 del 3 de mayo de 2003; por lo tanto carece de

personalidad jurídica y patrimonio propios, ello propicia que la administración de los recursos con los que opera el sistema sean administrados de manera centralizada.

Mediante Acuerdo de Coordinación, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Sistema de Agua y Saneamiento, y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se coordinan en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos de obra pública en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Centro, Tabasco.

Para ello tanto el Gobierno del Estado, como la Administración Pública Municipal destinan anualmente recursos para la obra pública de agua, drenaje y saneamiento; sin que las inversiones se relacionen con los aspectos recaudatorios, operativos, y de la calidad del agua.

Al contar con subsidios estatal y municipal del orden del 83.9%, destinados mayormente a cubrir el Gasto Corriente, sus niveles de inversión quedan sujetos a las disposiciones y decisiones del gobierno municipal, lo cual se ha venido manifestando en montos de inversión muy limitados. Aunado a ello se tiene que dichos subsidios no contemplan planes anuales de mantenimiento preventivo, sino que estos recursos se utilizan solo para la reparación de fugas, hundimientos, fracturas del drenaje sanitario y reparación de equipos electromecánicos, lo cual para el Ejercicio 2018 representó un gasto de 625 millones, recursos que no incrementan las capacidades de operación del SAS, ni mejoran la infraestructura.

El municipio de Centro, Tabasco, cuenta para suministrar agua potable a 684,847 habitantes (Censo Intermedio INEGI 2015), con 18 plantas potabilizadoras con una capacidad operativa de 4,235 litros por segundo, en la ciudad de Villahermosa que es donde se concentra el mayor núcleo poblacional y se tienen la mayor demanda, se tiene un caudal medio de 2,424 litros por segundo; que representa el 57.24 por ciento del suministro de agua en el municipio. Según datos del análisis hidráulico del proyecto de "Construcción, equipamiento y automatización de sectores hidrométricos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. macromedición de fuentes de abastecimiento y sistema Scada" elaborado por el Dr. Leonel H. Ochoa Alejo, se tiene una eficiencia volumétrica del 56.9 por ciento. Lo anterior representa 1,379 litros por segundo real para la ciudad de Villahermosa, considerando las pérdidas físicas (fugas, tomas clandestinas, rupturas constantes, derrame de tanques, tuberías existentes demasiado viejas y obsoletas).

Según las normas oficiales de la Comisión Nacional del Agua (Mapas-2015, Manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento), el consumo estimado para la zona cálida húmeda que corresponde al municipio de Centro es de 206 litro/habitante/día.

Tabla 2.2 Promedio del consumo de agua potable estimado por clima predominante

Clima predominante	Consumo (litro/habitante/día)
Cálida Húmeda	206
Cálida Subhúmeda	191
Seco/Muy seco	100
Templado o Frío	142

Según datos del análisis hidráulico del proyecto de "Construcción, equipamiento y automatización de sectores hidrométricos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. macromedición de fuentes de abastecimiento y sistema Scada" elaborado por el Dr. Leonel H. Ochoa Alejo, la dotación actual es de 660 lt/habitante/día.

Actualmente dentro del proceso de tratamiento del agua en las plantas potabilizadoras, se está cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (última modificación año 2000), que regula la calidad de la misma a la salida de la planta; sin embargo al conducir el agua de las plantas al usuario, esta se ve alterada por el mal estado y antigüedad en el que se encuentran las líneas de conducción y distribución.

Es importante señalar que de acuerdo a la calidad de la fuente de abastecimiento (afluentes), el costo de potabilización por metro cúbico oscila en un promedio de 5 pesos con 31 centavos.

Por otra parte, la infraestructura de agua potable con que cuenta el Municipio de Centro, construida a base de diversos materiales y diámetros, está constituida por una red lineal de agua de aproximadamente 570 kilómetros, cuya instalación data de más de 50 años y otras con mayor antigüedad, pero que a la fecha sufren de averías, fugas, asolvamiento y otros problemas que reducen en mucho la cantidad y calidad del agua y la eficiencia del sistema de distribución.

Dicha red de distribución tiene un problema de origen ya que fue diseñada para una población de hace más de 50 años y la planeación hidráulica no ha crecido en forma ordenada ni modernizada de acuerdo al crecimiento de la población; lo que significa un desequilibrio entre la demanda y el suministro de agua a la red.

Lo mismo acontece con la red de drenaje y alcantarillado existente de tipo combinado (sanitario y pluvial), sufre también el deterioro de los años de servicio prestado, que se ven reflejados en el colapso de la tubería provocando hundimientos mismos que ocasionan un perjuicio social; lo anterior implica fuertes desembolsos anuales para su reparación.

Con la finalidad de resolver la problemática planteada, con fecha 11 de abril del 2019, mediante oficio número CSAS/CG/0937/2019 el Ing. Luis Contreras Delgado, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), solicitó a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, la contratación de los servicios de consultoría para la realización del proyecto de reingeniería de los procesos administrativos y operativos al interior del Sistema de Agua y Saneamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO.- Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo. Y el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 76, párrafos décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CUARTO.- Que como una medida para dar cumplimiento a las prevenciones citadas en el considerando anterior y hacer frente a la situación económica que impera en las instituciones públicas del País, y en particular, en el Municipio de Centro, Tabasco, toda vez que la convicción y compromiso de este Gobierno Municipal es utilizar y administrar los recursos públicos bajo principios de economía, racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y honradez; se ha considerado llevar a cabo la modernización del Sistema de Agua y Saneamiento mediante una reingeniería de los procesos administrativos y operativos del mismo, previendo la transformación del actual órgano desconcentrado, en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; lo cual contribuirá a eficientar la prestación del servicio.

QUINTO.- Que en el Programa de Trabajo planteado por este Gobierno Municipal, nos hemos propuesto construir un municipio moderno, socialmente incluyente y sustentable, con una ciudad inteligente y limpia, para lo cual, dentro de los ejes rectores se consideró el de **Servicios Eficientes** en el que se enmarca la acción de abasto de agua potable, modernización de la infraestructura de cárcamos, captación y potabilización, tratamiento de aguas residuales y drenajes; misma que planteamos llevar a cabo con planeación, prioridades y rigor financiero.

SEXTO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

Basados en los antecedentes y fundamentos jurídicos antes citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal para que en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a través de las dependencias competentes lleve a cabo la contratación de Servicios para realizar los trabajos de reingeniería de los procesos administrativos y operativos del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio del Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, remítase copia certificada de éste a la Dirección de Administración, para los trámites correspondientes.

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REINGENIERÍA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REINGENIERÍA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 18, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



	Municipio	Embajadora
1	Balancán	María José Rivera Chan
2	Cárdenas	Laura Carolina Miranda Morales
3	Centla	Ingrid Aremy López Sánchez
4	Comalcalco	Elena Stephannye Capitaine Gil
5	Cunduacán	Elsa Peralta Gordillo
6	Emiliano Zapata	Ana Sofía Mendoza Cabrera
7	Huimanguillo	Valeria Chablé Matus
8	Jalapa	Lucía Magaly Lanz Molina
9	Jalpa de Méndez	Paola Judith Torres Vázquez
10	Jonuta	Nicole Garrido Robert
11	Macuspana	Kristell Santillana Falcón
12	Nacajuca	Stephanie Zamora Subiaur
13	Paraíso	Lilly Carola Brondo Ricardez
14	Tacotalpa	Fátima Yamilet Marín Torija
15	Teapa	Renata Ortiz Osorio
16	Tenosique	Patricia Cantero Vela

SEGUNDO.- Se acuerda declarar Ciudadana Distinguida a la señorita Cinthia Yajaira Everardo Mendoza, Embajadora del Municipio de Centro.

TERCERO.- A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento, en el cual los ciudadanos puedan ser partícipes fomentando el espíritu de solidaridad que acompaña a nuestra máxima fiesta; facultando para tal efecto al Presidente Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



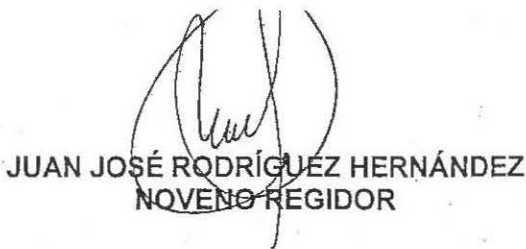
ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



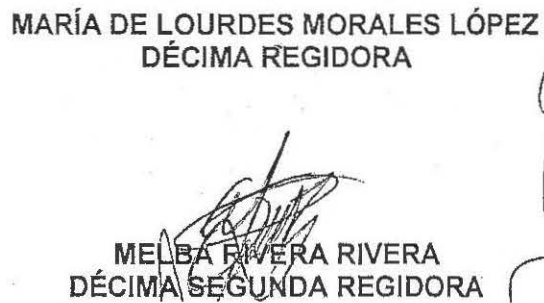
CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

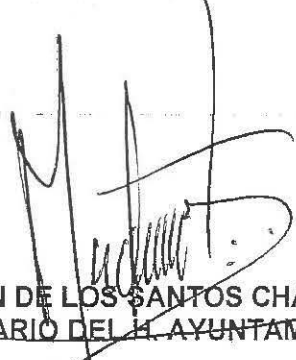
FRANCIA
C
I
U
D
A
D
A
D
I
S
T
I
N
G
U
I
D
A


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 18, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 1232

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2019 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Handwritten mark

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

Handwritten mark

Handwritten mark

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Handwritten mark

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad

Handwritten mark

jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. - En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

La Comisión Edilicia de Hacienda, cuenta además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Proponer al cabildo nuevos programas y mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. - Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

SÉPTIMO. - Mediante oficio número DF/0756/2019 de fecha 10 de abril del año que transcurre, la Dirección de Finanzas, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, en el pago del Impuesto Predial y Derechos por el Consumo de Agua, del 01 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2019, para que sea remitido a su vez a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y determinación.

OCTAVO.- Mediante oficio número SA/1112/2019, de fecha 10 de abril del año que transcurre, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda la propuesta del **“Programa de Incentivos Fiscales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, en el pago del Impuesto Predial y Derechos por el Consumo de Agua, del 01 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2019,** para su estudio y determinación; remitiendo a su vez oficio número SA/1113/2019, de fecha 10 de abril del año que transcurre, la propuesta del Programa referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y opinión jurídica sobre su procedencia.

NOVENO.- Con oficio número DAJ/1146/2019, de fecha 11 de abril de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos del Municipio, emitió sus comentarios a la propuesta del Programa de Incentivos Fiscales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO.- Que en Sesión los regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez, L.A.E. Gabriel Oropesa Varela y C.P. María de Lourdes Morales López, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, contando con la presencia de la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, entraron al análisis de la propuesta de implementar el **“Programa de Incentivos Fiscales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, en el pago del Impuesto Predial y Derechos por el Consumo de Agua, del 01 de mayo al 31 de diciembre, del ejercicio fiscal 2019.** Por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se tiene lo siguiente:

- El objeto del Programa es estimular a los adultos mayores y personas con características diferentes, para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos.
- La propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y por ende fortalecer las finanzas del municipio, crea además condiciones que permiten a contribuyentes obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial y el Servicio de Agua Potable y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentran los ciudadanos que hoy sufren los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica.
- Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las

acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, la Comisión Edilicia de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, estimó social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

✓



Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

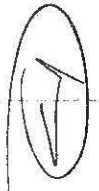




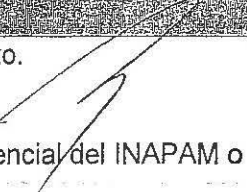

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).



Periodo	Incentivo	Requisitos
Del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al Corriente en el Pago del Impuesto. 2. Acrediten la Propiedad de los Inmuebles. 3. Aplica a Dos Predios. 4. 60 Años en Adelante, Presentando Credencial del INAPAM o INE. 5. Presentar Dictamen de Incapacidad total o permanente. 6. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO HASTA EN DOS CUENTAS PEDIALES (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).

Periodo	Incentivo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecucion y recargos)	Requisitos
Del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019	50%	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acrediten la Propiedad de los Inmuebles. 2. Aplica a Dos Predios. 3. 60 Años en Adelante, Presentando Credencial del INAPAM o INE 4. Presentar Dictamen de Incapacidad total o permanente. 5. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).

Tipos de Usos	Periodo	Incentivo	Requisitos
Doméstico	01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al Corriente en el Pago del Servicio de Agua. 2. Aplica a Dos Contratos. 3. 60 Años en Adelante, Presentando Credencial del INAPAM o INE 4. Presentar Dictamen de Incapacidad total o permanente. 5. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).
Comercial			

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES).

Tipos de Usos	Periodo	Incentivo	Incentivos en Accesorios (Recargos y Actualizaciones)	Requisitos
Doméstico	Del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2019	50%	50%	1. Estar al Corriente en el Pago del Servicio de Agua. 2. Aplica a Dos Contratos. 3. 60 Años en Adelante, Presentando Credencial del INAPAM o INE 4. Presentar Dictamen de Incapacidad total o permanente. 5. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).
Comercial				

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR




JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA




CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

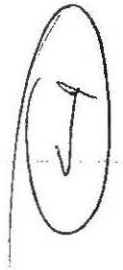
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2019.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2019; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 18, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE LICITACIONES

No.- 1237

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Cárdenas Tabasco
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIÚN, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONMEMORAR LOS DÍAS 17 DE MAYO DE CADA AÑO, EL DÍA ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA HOMOFOBIA, INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 25 DE MARZO DE 2009.

ANTECEDENTES

I. - Que el 17 de mayo de 1990, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por lo

que en esa fecha, a nivel mundial, se celebra el Día Internacional contra la Homofobia.

II. - Que el 21 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se deroga el diverso por el que se declaraba al 17 de mayo de cada año *Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias*, para declarar ese mismo como **Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia**.

III. - Que mediante Decreto 160, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 25 de marzo de 2009, se instituyó el día 17 de mayo de cada año, como **Día Estatal contra la Discriminación y la Homofobia**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 15, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe, entre otras, toda discriminación motivada por preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por ello, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así este H. Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con la finalidad de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

TERCERO.- Que el derecho a la igualdad y a la no discriminación se recoge en diversos tratados internacionales celebrados por México, dentro de los que destacan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Estado mexicano ha apoyado las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, en las que se ha condenado los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género, e insta a los Estados Miembro a adoptar políticas públicas para su prevención y erradicación;

CUARTO.- Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1, fracción III, define a la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base, entre otros motivos, en el sexo, el género y las preferencias sexuales y, asimismo, establece que también se entenderá por discriminación a la homofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Es importante señalar que la homofobia, es el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de toda persona, que pueden generar diversos tipos de violencia, contrario a ello, el Municipio de Centro, Tabasco, tiene el firme compromiso Constitucional de prohibir y erradicar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, *las preferencias sexuales*, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior, con base en el principio de igualdad y no discriminación establecida en el artículo 1º constitucional, así como con diversos compromisos asumidos a nivel internacional, nacional y, en particular, con los criterios asumidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de derechos humanos.

QUINTO.- Que mediante escrito de fecha 15 de abril del presente año, el C. José Cruz Guzmán Matías, representante de la Asociación "Tabasqueños Unidos por la Diversidad y Salud Sexual" (TUDYSSEX), solicitó a la Presidencia Municipal, se pronuncie emitiendo un Mensaje de Inclusión que invite a la población tabasqueña

y autoridades a la reflexión y la implementación de acciones contra todos los tipos de violencia ligadas a la orientación sexual o la identidad de género, además de contribuir a la igualdad de derechos de todas las personas.

SEXTO. - Que mediante oficio número SA/1445/2019, de fecha 13 de mayo del presente año, el licenciado Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento, envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONMEMORAR LOS DÍAS 17 DE MAYO DE CADA AÑO, EL DÍA ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA HOMOFOBIA, INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 25 DE MARZO DE 2009**, para opinión jurídica, observaciones y en su caso validación, siendo que mediante oficio DAJ/1423/2019, de fecha 13 de mayo del año en curso, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emite opinión jurídica sobre la procedencia de la propuesta indicando que no existe inconveniente alguno, por lo que valida su contenido y forma, debiéndose continuar con los trámites a que haya lugar.

SÉPTIMO. - Que el artículo 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es, además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación.

OCTAVO. - Que atendiendo el Decreto 160, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 25 de marzo de 2009, donde se instituyó el día 17 de mayo de cada año, como **Día Estatal contra la Discriminación y la Homofobia**, en el que se exhorta a los Ciudadanos Presidentes Municipales de los 17 Ayuntamientos del Estado, para que se instituyan, promocionen y celebren el día 17 de mayo de cada año, como día estatal contra la discriminación y homofobia, al respecto este H. Ayuntamiento por las consideraciones ya mencionadas y en estricto respeto a los derechos humanos, y al exhorto del decreto antes mencionado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza Conmemorar los días 17 de mayo de cada año, como Día Estatal Contra la

Discriminación y la Homofobia, instituido mediante Decreto 160, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 25 de marzo de 2009.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al presente Acuerdo, se instruye a la Coordinación de Modernización e Innovación, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas, publiquen durante el mes de mayo en el Portal Oficial del Ayuntamiento y de Facebook @Oficialcentro la leyenda "17 de Mayo. Día Estatal contra la Discriminación y la Homofobia"

TERCERO. Se instruye a la Dependencia competente, para que el día 17 de mayo del presente año, se ilumine de color morado la fachada del Palacio Municipal como mensaje de respeto y tolerancia hacia las diferentes preferencias y orientaciones sexuales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LOS REGIDORES



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA RÉGIDORA




TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONMEMORAR LOS DÍAS 17 DE MAYO DE CADA AÑO, EL DÍA ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA HOMOFOBIA, INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 25 DE MARZO DE 2009.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA CONMEMORAR LOS DÍAS 17 DE MAYO DE CADA AÑO, EL DÍA ESTATAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA HOMOFOBIA, INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO 160, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 25 DE MARZO DE 2009; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 21, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 14 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2019-2021 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 1234

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECINUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29, fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda; su función primordial es permitir el

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, el segundo párrafo del inciso a) de la norma citada, faculta a los municipios para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que en el mismo se señalan.

TERCERO.- Que congruente con lo anterior, el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco prevé que los municipios pueden celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que le sean otorgadas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política local y la propia Ley citada.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 106, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la hacienda municipal se compone, entre otros, de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Poder Legislativo del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como de las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; así como de las participaciones y aportaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las tasas, montos y plazos que anualmente se determine por la legislatura del Estado.

QUINTO.- Que el 9 de diciembre de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del artículo 2-A, por medio de la cual se modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

SEXTO.- Que la propia disposición establece que el Estado, deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial y su administración por parte del Estado, a través de la celebración de un Convenio con el municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho Convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo de Fomento Municipal.

SÉPTIMO. - Que la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, determina que sus disposiciones son de orden público e interés social, en consecuencia, es responsabilidad y atribución del Estado, en primera instancia, el desarrollo de las funciones catastrales.

OCTAVO. - Que la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en el artículo 41 prevé que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá celebrar Acuerdos de Colaboración Administrativa para coordinarse en el ejercicio de las funciones en materia fiscal y financiera con los Ayuntamientos o Concejos Municipales.

NOVENO. - Que el objetivo de la coordinación fiscal entre el municipio y el Estado, es promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico, administrativo y financiero.

DÉCIMO.- Que para cumplir los objetivos se debe otorgar facultades legales a el ejecutivo estatal para la operación del Catastro, lo cual significa un apoyo decisivo para el fortalecimiento de su hacienda pública, ya que se constituye una fuente de los gravámenes con lo que se contribuye a dar plena vigencia a los postulados del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que busca el fortalecimiento de la economía municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Que tomando en consideración que la recaudación del impuesto predial inciden de manera importante en la determinación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como factor para designar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Tabasco, fundamentalmente en lo que se refiere al Fondo de Fomento Municipal y que el mejoramiento y consecuente incremento de la recaudación del impuesto predial reflejará en una mayor percepción de participaciones federales para los Municipios del Estado de Tabasco, el Ejecutivo del Estado, con el propósito de coadyuvar al incremento de la recaudación del impuesto predial en los municipios del Estado, como una medida indispensable para el fortalecimiento de las haciendas municipales, llevará a cabo a través de la Secretaría de Finanzas la instrumentación del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC).

DÉCIMA SEGUNDA. - De igual forma resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora y prestación del servicio en materia del Impuesto Predial, previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como en el Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente. Ello en razón que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, es uno de los instrumentos que les permite a los municipios obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos que requiere la población de su demarcación territorial, por lo que al permitir la suscripción de Convenio de Coordinación con el ejecutivo estatal, se asumirán las funciones de la autoridad fiscal municipal, motivo por el que la Ley de Hacienda Municipal se vuelve un instrumento de suma importancia, ya que por medio de dicho cuerpo de leyes se contará con una herramienta con la que se pretende lograr mayor eficacia en la administración fiscal y como apropiado control de los contribuyentes.

DÉCIMA TERCERA.- Por lo anterior, se considera conveniente promover la colaboración y asumir las funciones de colaboración con el Gobierno del Estado y este H. Ayuntamiento, así como brindar apoyo presupuestal, administrativo y jurídico para que el ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), realice entre otras funciones, las de recaudación del impuesto predial, incluyendo accesorios legales inclusive a través del procedimiento administrativo de ejecución

y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento en que se determinen y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad.

DÉCIMA CUARTA.- Que el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del ejercicio fiscal 2015, establece el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al 30% del excedente de dicho fondo que será distribuido entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio.

DÉCIMA QUINTA.- Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, representado por el Secretario de Finanzas, el **CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.**

SEGUNDO.- El **CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, tendrá una vigencia a partir de su aprobación hasta la conclusión de la presente administración.

TERCERO.- El **CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**, podrá darse por terminado por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales correspondientes para formalización y ejecución del convenio en mención.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAÑI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

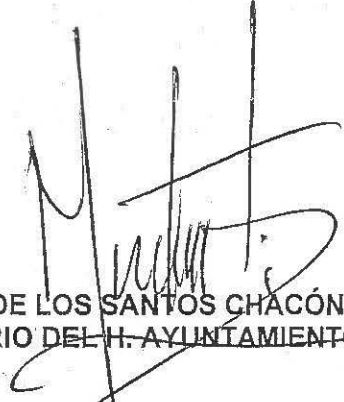


TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 19, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

M. Macraque



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, TABASCO, C.P. 91021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 1235

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GÁRDENAS TABASCO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:


QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADA A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS.


CONSIDERANDOS


PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.


SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones, éstas en Sectores y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de


ejercicio constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. 

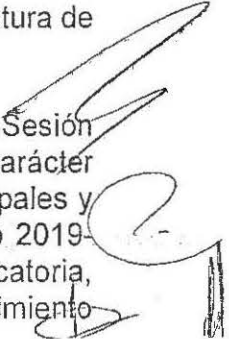
TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se emitió la Convocatoria para la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, misma que fue difundida en todo el territorio del Municipio de Centro, a través de la página oficial, los estrados del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y en el diario Presente, de conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Convocatoria.

CUARTO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022. 

QUINTO.- Que de conformidad con la Base 2, Inciso A) de la Convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados Municipales, entregó a los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Centro, los días 18 y 19 de marzo de 2019, de 09:00 a 18:00 horas, los formatos para el registro de aspirantes a participar en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022; mismos que de igual forma podían consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento. 

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto en la Base 2, Inciso B) de la Convocatoria, las y los aspirantes a las delegaciones de la zona urbana, presentaron su solicitud de registro los días 20 y 21 de marzo de 2019 y las y los aspirantes a las delegaciones de la zona rural, así como a las jefaturas de sectores los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019; ambos casos en horario de 09:00 a las 18:00 horas, en el espacio que se habilitó para tal efecto en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de Atasta, obteniéndose los registros siguientes: 

Se obtuvo el Registro de 188 formulas aspirantes a las Delegaciones Municipales de la Zona Urbana, 14 fórmulas únicas aspirantes a las Delegaciones Municipales de la Zona Urbana; 353 fórmulas aspirantes a las Delegaciones Municipales de las Zonas Rurales y Jefaturas de Sectores; 20 formulas únicas aspirantes a las Delegaciones Municipales de la Zona Rural; 1 formula única aspirante a Jefatura de Sector. 

SÉPTIMO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes de registro en Sesión Ordinaria de Comisión, los integrantes de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2, Inciso C), de la Convocatoria, mediante el cual se les otorgó entre otras facultades la de verificar el cumplimiento 

de los requisitos que se establecen en la convocatoria y emitir el Dictamen de procedencia, para ser remitido al H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la convocatoria, Declarando la Procedencia del registro de todas y cada una de las fórmulas registradas por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria.

OCTAVO.- Que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión número 16, celebrada con fecha 27 de marzo de 2019, aprobó el Dictamen de la Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual se Declara la Procedencia de las Fórmulas de las Candidaturas que Participarán en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022.

NOVENO.- Con fecha 28 de marzo del año 2019, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, publicó los resultados relativos a la procedencia de las fórmulas de las candidaturas que participarán en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, en los estrados del Palacio Municipal, así como en su página oficial de internet.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 2, Inciso D)**, de la Convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones de la zona urbana, se presentaron el día 02 de abril de 2019 y las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones de la zona rural, así como de las jefaturas de sectores se presentaron el día 03 de abril de 2019, ambos en horario de 09:00 a 18:00 horas, en el auditorio Jesús A. Sibilla Zurita para: 1.- Recibir su constancia de registro: 2.- Firmar la Carta de Civilidad y 3.- Registrar a sus representantes de fórmula.

Los nombramientos de los representantes de las y los integrantes de las fórmulas aprobadas, de las delegaciones de la zona urbana se entregaron el día 08 de abril de 2019, y de la zona rural y jefaturas de sectores se entregaron el día 09 de abril de 2019, en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal.

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 4, Inciso E)**, de la Convocatoria, la ubicación de las mesas receptoras de votos fueron difundidas en todas y cada una de las delegaciones existentes, en el sitio web www.villahermosa.gob.mx y en dos periódicos de circulación en el Municipio de Centro, cabe señalar que la ubicación de las mesas receptoras fueron ubicadas en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 4, Inciso A)**, de la Convocatoria, la jornada electoral se desarrolló conforme a lo programado y en total tranquilidad, el domingo 28 de abril del año 2019, mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto, las y los ciudadanos de las diversas

demarcaciones de este Municipio asistieron a emitir su voto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, en las **159** delegaciones municipales y **7** jefaturas de sectores, en las cuales se instalaron **166** casillas por cumplir con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la elección.

DÉCIMO TERCERO.- Que una vez recepcionados los paquetes electorales, la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a la revisión y vaciado de la información contenida en las actas de escrutinio y cómputo de votos de la elección de cada una de las delegaciones municipales y jefaturas de sectores, a fin de elaborar el Dictamen para la validación de los resultados de la elección, obteniéndose que en la Jornada Electoral acudieron a votar un total de **81,149 (ochenta y un mil, ciento cuarenta y nueve)** ciudadanas y ciudadanos, de los cuales se obtuvieron **79,139 (setenta y nueve mil, ciento treinta y nueve)** votos válidos y **2,010 (dos mil diez)** votos nulos; mismos que fueron emitidos de la siguiente manera:

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
1	Colonia 18 de Marzo	1	Acosta Moron Guadalupe de Jesus	Díaz Alamilla Amandi	168
		2	Duran Ramos María del Carmen	Hernández Pérez María del Carmen	244
		3	Moreno Valerio José Ildefonso Claudio	Hernández Morales Jorge Luis	20
		Votos nulos			
2	Colonia Atasta de Serra	1	De la Cruz Magaña Víctor	Álvarez De la Rosa Damaris	43
		2	Domínguez Moreno Daniel	Ceja Ruiz Carmen Viridiana	13
		3	García Gaspar José Luis	Sánchez Guadalupe	678
		4	Rodríguez Montejo Carlos	Pérez Domínguez Laura Patricia	488
		5	Vázquez Reyes Roberto	Pérez Bautista Gloria del Carmen	372
		Votos nulos			
3	Colonia Carrizal	1	Marín Zapata Miguel	Magaña León Cristian Ivan	67
		2	Rodríguez Magaña Rosario	Martínez Romero Miguel Ángel	111
		3	Vázquez Solórzano María Narcisca	Segura Alejandro Gladys	208
		Votos nulos			
4	Colonia Casa Blanca Primera Sección	1	Cadena Pérez Armando	Norma vidal Cabrera	230
		2	De la Cruz García Mirna	María del Carmen Ibarra Montero	274
		Votos nulos			
5	Colonia Casa Blanca Segunda Sección	1	Montejo Hernández Lidia	Ramos Rosaldo Fany María	292
		2	Pérez Cámara Marcia	Félix Luna Irma	299
		3	Selvan Valencia Natividad	Selvan Valencia Francisco Emilio	33
		Votos nulos			
6	Colonia El Recreo	1	Méndez García Beatriz del Carmen	Suarez de la O Benjamín	193
		2	Méndez León José Antonio	Hernández Hernández Enrique	278
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
7	Colonia Espejo I y Original	1	Barriguet Aguilár Carlos Ernesto	Fayad Montejó José Luis	21
		2	Méndez Gómez Dora María	Méndez Gómez María Elda	171
		3	Hernández Gallegos Nelson	Sánchez López Patricio	292
		4	Hernández Ramos Patricia	Hernández Rivera José Pastor	288
				Votos nulos	18
8	Colonia Espejo II	1	León Rodríguez Concepción	Silvan Montejó Flor de Liz	276
		2	Pozo Espinosa Rosario del Carmen	Peralta López Jesús Alejandro	118
		3	Velázquez Rodríguez Edi	López Montoya Pedro	98
				Votos nulos	5
9	Colonia Gaviotas Norte	1	Camacho Pérez Guadalupe, Maricela	Herrera Barrientos Guadalupe	325
		2	González Calcáneo José Darinel	González Calcáneo Lizbeth Consuelo	158
		3	Hernández Valencia Miguel	Perera Carrera Carmen	73
		4	Morales Morales Hilda	Clemente López Laura Viridiana	52
		5	Raúl Pérez Mateo	Valencia Concepción	340
				Votos nulos	27
10	Colonia Gaviotas Sur Armenia	1	Aguilar Jiménez Rosario	Lázaro Reyéz Yasmína	439
		2	Castro Morales Moises	Pérez Torres Surami	15
		3	Jiménez Salvador Silverio	Sánchez Martínez Fabiola	446
		4	Magaña Acosta David	Méndez Cámara María	6
		5	Martínez Estrada Juan	Prados Hernández José Luis	70
		6	Torres Arias Estrella	Torres Arias Lucero	175
				Votos nulos	30
11	Colonia Gaviotas Sur y San José	1	Cortázar Méndez Evelin	Cornelio Guzmán Eloin	616
		2	Gómez De la Cruz Leticia	Montejó Ballina Ricardo	92
		3	Gómez García María del Pilar	Martínez Ramón Camilo	186
		4	Morales Alejo Willam	Olan de Dios Rodrigo	119
				Votos nulos	28
12	Colonia Gil y Sáenz (El Águila)	1	Armas Gil Abraham	Armas Rodríguez Jorge Román	10
		2	Sánchez Zepeda Heriberto	Martínez Ramos Felipe	704
		3	López Tosca José Juan	Montejó Cerino Rosa Evelin	43
		4	Notario Méndez Carmen de Jesús	León Montejó Nicolás	121
		5	Pampillón Ponce Miriam Francis	Rodríguez González Lilia	95
		6	Valle Balcázar Carlos	Montejó Pérez Adalinda	41
		7	Vázquez Hernández Fabiola de los Ángeles	Gómez de Dios Manuela del Carmen	24
				Votos nulos	19

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
13	Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz	1	Jiménez Martínez Inocente	Velázquez Ovando Samuel	107
		2	Pérez García José del Carmen	López Gerónimo Teresa	292
		3	Torres Díaz Lidia	Castillo Gómez José Manuel	239
		Votos nulos			
14	Colonia Guayabal	1	Aguilar Vázquez María Guadalupe	Hernández Aguilar Sergio	86
		2	Cadena Castanedo Omar Eduardo	Castanedo de Alba Luz Tamara	49
		3	Filigrana Jiménez Tobias	Calderon Chacón Silvia	150
		Votos nulos			
15	Colonia Indeco, Ciudad Industrial	1	Gómez Vázquez Gamaliel	Hernández Yedra Laura Patricia	688
		2	Juárez de los Santos Guadalupe	Pérez Pérez Jenny Paulina	33
		3	Luciano Salvador Angélica	Osorio de la Cruz Yolanda	19
		4	Pérez Mayo Patricia	Solís Pérez Sebastiana	251
		5	Pérez Méndez Miguel Ángel	Santamaría Salazar Imelda	67
		6	Ramírez Ramos Rocío	González Jiménez Leticia	18
		Votos nulos			
16	Colonia Insurgentes, Cd. Industrial	1	Contreras Morales Gamaliel	Rueda Delfin Marlogn Ivan	162
		2	García Brabata María del Rosario	Castillo Díaz Aurelio	306
		3	Solís de la Cruz Maira Isole	Vega Constantino Armando	83
		4	Torres Villegas Ana Cristina	Andrade Méndez Mayda Aurora	248
		Votos nulos			
17	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa	1	Ruiz Díaz María de los ángeles	Acosta Gómez Alfredo	226
		2	Sánchez Quijano Gladys	Vicuña López Rosa	220
		Votos nulos			
18	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa	1	Acosta sosa Hernán	León García Pascual	25
		2	Alamilla Alamilla Benjamín	Magaña Landero Antonio	201
		3	Juárez Castillo Juan Pablo	Juárez Castillo Paulina Salome	2
		4	Ostiguín Ubarrío Lorena Elizabet	Jiménez Torruco Aurora	151
		5	Rodríguez Gerónimo Miguel	Reyes Barqueiro Delia del Carmen	572
		Votos nulos			
19	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa	1	Cervantes Lourdes	Pérez Lara Leticia	50
		2	Gómez Jiménez Ymelda	Artas Díaz María del Socorro	295
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
20	Colonia José Narciso Rovirosa	1	Correa Pérez Miguel Ángel	Chablé Ramos Ma. Natividad	203
		2	Moreno Landero Horacio	Hernández Rosa De Alba	270
		3	Sánchez Ocampo Francisco	Sánchez Castellanos Francisco Emmanuel	36
		Votos nulos			
21	Colonia La Manga I Etapa	1	Aguirre Jiménez Armando	López López Alonso	130
		2	Cornelio Dionicio Armando	Díaz Jiménez María Dolores	142
		3	Rodríguez Reyes María de Lourdes	Pineda Reyes Martina Beatriz	39
		4	Rodríguez Segovia Juan Antonio	Díaz Jiménez Mario	119
		Votos nulos			
22	Colonia La Manga II Etapa	1	Acosta Álvarez Humberto	Hernández Rodríguez Martha	52
		2	Jiménez Jiménez Raúl	Jiménez Ruiz Roberto	333
		3	Mosqueda Tejeda Jesús Michel	Álvarez Morales Luis Antonio	56
		4	Perdomo Díaz Jesús Antonio	López Villegas Ana Luisa	45
		5	Sánchez del Valle José Antonio	Álvarez Morales Gladys del Carmen	160
		Votos nulos			
23	Colonia La Manga III Etapa	1	Prior Alarcon Gerardo	Alcudia Morales Norma	329
		2	Trinidad Vidal Marbella	Vidal Jiménez Gustavo	105
		Votos nulos			
24	Colonia Las Delicias	1	Arias Cadena Consuelo	Tello Gutiérrez Cecilia	73
		2	Díaz Pérez Gladis	Mundo Sierra Oliver	78
		Votos nulos			
25	Colonia Linda Vista	1	Izquierdo León Manuel	Giorgana de la Cruz José del Carmen	205
		2	Morales López María del Carmen	González García Olga del Carmen	421
		Votos nulos			
26	Colonia Magisterial	1	Juárez López Francisca Antonia	Priego Avalo Elsy Yolanda	78
		2	Méndez Padilla Fausto Roberto	Buendía Hernández Marcos Ángel Antonio	152
		Votos nulos			
27	Colonia Mayito	1	Hernández salvador Ysmaela	Ricardez Hernández Leyda	129
		2	Velázquez Méndez Guadalupe	Díaz Hernández Martha	128
		Votos nulos			
28	Colonia Miguel Hidalgo I Etapa	1	Frías Ocaña Nancy Paola	Torres Aquino Carlos	220
		2	Monroy Díaz Antonio	Hernández González Jesús Antonio	612
		3	Pascual Jiménez Martha Patricia	Pérez Gómez Bartolo Guadalupe	82
		4	Sánchez Domínguez Ángel Leonardo	Álvarez Reyes Rosa María	25
		Votos nulos			

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several circular stamps or initials below.

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
29	Colonia Miguel Hidalgo II Etapa	1	García Ceja Jesús	Mingo Ramos Maria Esther	107
		2	Guerra Medina José Luis	Arauz González Guadalupe	103
		3	Ramos García Evelio	Ramírez Magaña Marbella	200
		Votos nulos			
30	Colonia Miguel Hidalgo III Etapa	1	De los Santos Martínez Guadalupe	Martínez Pérez María Criselda	142
		2	Gutiérrez Hernández Ángela	Sánchez Gómez Fernando	145
		3	López Cervantes Rosa Natividad	Arias López Luis	306
		4	Méndez Lescano Carlos	Aparicio Valencia Roberto	117
Votos nulos				34	
31	Colonia Municipal (Constitución 1917)	1	Bautista Peralta Alfredo	Capetillo Montejó Ivan	74
		2	Flota Magaña Irma del Carmen	Morales Martínez Beatriz	74
		3	Hernández Ochoa Elizabeth	Duran Fuentes Mario Alberto	183
		Votos nulos			
32	Colonia Nueva Villahermosa	1	Álvarez Caballero María Lina	Camacho Alejandro Rene del Carmen	115
		2	Campos Ramírez Jorge Antonio	Aguirre Pérez Mariana	90
		3	Colorado González Zaira del Carmen	Hernández Moguel Magdalena	190
		4	Díaz Tosca Antonio	Morales González Myrna del Carmen	105
		5	González H. Martina Oyuki	Hernández de la Cruz Guadalupe del Carmen	202
		Votos nulos			
33	Colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso)	1	González de Dios José Alfredo	Morales Ramos Andrés	315
		2	Vázquez Rodríguez Francisco	León Zurita Juan José	88
		Votos nulos			
34	Colonia Primero de Mayo	1	Flores López Hilda Cecilia	Solís Aguilar Gabriel	438
		2	López Hernández José Antonio	Hernández Rodríguez Cinthia del Carmen	237
		Votos nulos			
35	Colonia Reforma	1	Aguirre Aguilar Tascob	Jiménez Carballo Elvia del Carmen	311
		2	Limonchi Reyna Ivan	Contreras Gómez Romana del Carmen	243
		3	Reyes Sasso Guadalupe	Cancino Camacho Gloria Anahi	36
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
36	Colonia Sabina	1	López Ruiz Oscar	García Hernández Rafael	333
		2	Olan León José Arturo	Díaz Hernández José del Carmen	219
		Votos nulos			
37	Colonia Tamulté de las Barrancas	1	Aguilar Lorenzo Fernando	Rodríguez Ramírez Efraín	74
		2	Burelos Alvarez Carlos	Pérez de la Cruz Alberto	202
		3	Hernández García Wilder	Gómez Chan María Guadalupe	100
		4	Hidalgo Alferez Plutarco Elías	Pedraza García José Jesús	234
		5	López Pedraza Beatriz	Jiménez Hernández Verónica	152
		6	Sapieh Sánchez Miguel	Burelos López Manuel Antonio	50
		7	Vázquez Hidalgo Carlos Roberto	De la Cruz Mena Lesvi Yareth	196
		8	Villegas Suarez Isidro	Ramírez Montejo Willie	423
Votos nulos				32	
38	Delegación 1, Zona Centro	1	Castellanos Jiménez Álvaro Agustín	Sarracino Guzmán Leticia	69
		2	Cruz Espinoza José Luis	Álvarez Hernández María Ángela	35
		3	De la Rosa Díaz Andrés	Quevedo Rosado Rocío Guadalupe	90
		4	Hernández de la Rosa Julio	De la Rosa Rosales Claudia	111
		5	Pineda Servín Rubén	Adriano Gloria	97
		6	Santiago Castro Ángela	Cadena Santiago Ana Isabel	130
Votos nulos				10	
39	Delegación 2, Zona Centro	1	González Hernández Violeta	Victoria Cruz Irene	43
		2	Hernández Escalante Soledad del Carmen	Vidal Frías Olivia Amparo	13
		3	Martínez Lanz Lourdes	Hidalgo Domínguez Ignacio	35
		4	Ruiz Domínguez Catalina	González Burelo Víctor Arturo	33
		5	Rodríguez Rodríguez Hall Josue	Ortiz Rodríguez Victoria Elizabeth	8
		6	Sosa Cortázar María Concepción	Maldonado Brito Soíla Esperanza	82
Votos nulos				6	
40	Delegación 3, Zona Centro	1	Bravata Frías Nelly del Carmen	Hidalgo Cornelio Marisol	177
		2	Calvillo Herrera Ana Lucero	López Olive Rocío del Pilar	116
		Votos nulos			

COLONIAS					
No.	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
41	Delegación 4, Zona Centro	1	Alvarado Vázquez Luz Azucena	Dorantes Priego Sheila Guadalupe	46
		2	García Pérez Martha Edith	Alfaro Pérez Dennyshak	110
		3	Jiménez Contreras Zoila Esperanza	Guillen Jiménez Alejandra Paola	41
		Votos nulos			
42	Delegación 6, Zona Centro	1	Carrera Díaz José Guadalupe	Tosca Alfaro Horacio Alberto	62
		2	Márquez Sánchez Sandra Elide	Chable Esponda Miguel	62
		Votos nulos			

FRACCIONAMIENTOS					
No.	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
43	Fraccionamiento Carrizales	1	Dominguez Méndez Candelario	Dominguez Arias Viridiana	88
		2	Guerrero Avalos Israel	Cruz Regil Carlos Alberto	74
		3	López Duran Pedro	López Martínez Pedro Antonio	16
		Votos nulos			
44	Fraccionamiento Galaxias	1	Aguilar Córdova Miriam Ruth	Monterde Aguilar Karla Ruth	47
		2	Flores Rocha Jaime Alberto	Vadillo Falconi Aldo Gustavo	83
		Votos nulos			
45	Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent	1	Del Río Lozano Antonio	Baldovino Salazar María del Pilar	302
		2	Faces Limonchi Martha Elena	Alejandro Priego Candelaria	139
		Votos nulos			
46	Fraccionamiento Infonavit Cd. Industrial	1	Beulo Pérez Enrique	Baruch Carmona Ángela	93
		2	Castro Gongora Sandra del Carmen	Hernández Villegas Leonardo Antonio	95
		3	Castro León Concepción	Sabido Manrique Florencio	125
		4	García Pérez Félix	Moreno Hernández Román	221
		Votos nulos			
47	Fraccionamiento Los Ríos	1	Camarillo López Helga	López Palma María Elena	68
		2	Ruiz Ortiz Jaime	Bernal Ramón Martha del Carmen	73
		Votos nulos			
48	Fraccionamiento Plaza Villahermosa	1	Matías Prieto Oscar Luis	Alcázar Ramírez Adrián Alfonso	67
		2	Méndez Domínguez Luis Alfredo	Hernández Morales María del Socorro	324
		3	Rodríguez Pulido Vicente	Pilar Rivas Maricela	381
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
49	Fraccionamiento Prados de Villahermosa	1	Alvarez García Yazmin Isolda	Alvarez García Alba Yocelin	28
		2	López Catillos Carlos de Jesús	Delgado Gutiérrez Sofía Leticia	123
		Votos nulos			
50	Fraccionamiento Villa Las Fuentes (Tamulté de las Barrancas)	1	Jiménez Castillos Leticia	Rojas Acuña Carmen	207
		2	Pérez Montejo Manuel	Manjarrez Doportu Guadalupe	141
		Votos nulos			
51	Fraccionamiento Vista Alegre	1	Gerónimo Sánchez Carlos José	Gutiérrez Morales Carmen	116
		2	Reyes Arellano Patricia	Real Ramos Rosa	118
		Votos nulos			
52	Fraccionamiento Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen	1	Bolio Lázaro Francisca	Guzmán Magaña Martha María	108
		2	Guillen Palavicini Alejandro	Gutiérrez Pérez David	75
		Votos nulos			

RURALES

RANCHERIAS					
	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	Votos
53	Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección	1	Angulo De Los Santos Ezequiel	Trinidad Collado Manuel Antonio	248
		2	Cabrera Velázquez Lea	Martínez Vera Ángel	85
		3	Jiménez Solís Emiliano	Rios Castro Roberto	63
		4	López Jiménez Abel	Yera Reyes Isabel	73
		5	López Jiménez Luis Alfonso	Sarao Jiménez Carlos Manuel	165
		6	Palma Ramos Martha Noemí	Córdova Hernández María Jesús	17
		Votos nulos			
54	Ranchería Acachapan y Colmena Segunda Sección	1	De La Cruz Correa Arnulfo	Solís Matías Santiago	99
		2	De Los Santos Paz Luis Alberto	Alejandro Frías Martha Alicia	195
		3	Naranjo Osorio Félix	Brito De La Cruz Zoila	139
		4	Valencia Méndez Orquídia	Villegas Ceferino Mirella	113
		Votos nulos			
55	Ranchería Acachapan y Colmena Tercera sección	1	Pérez Hipólito Imelda	Pérez Jiménez José Antonio	52
		2	Sánchez Alamilla Pascual	Suarez Carrasco Leonardo	303
		3	Sánchez Rivera Araceli	Morales Carrasco Jesús Manuel	51
		Votos nulos			
56	Ranchería Acachapan y Colmena Cuarta Sección	1	Bautista Cordero Jorge Luis	Cardoza Díaz Darvelio	89
		2	Jiménez Hernández Santiago	Magaña Regil Oscar	66
		3	Ocaña Trinidad Baldemar	Magaña Regil Román	189
		Votos nulos			

COLONIAS					
No.	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SÚPLENTE	VOTOS
57	Ranchería Acachapan y Colmena Quinta Sección	1	García Jiménez Leonel	Hernández Regil Cornelio	114
		2	Gómez Regil Juan Antonio	Gerónimo Hernández Domitilo	92
		3	Regil Cordero Héctor	García Regil Ana Del Carmen	56
		Votos nulos			
58	Ranchería Agraria y La Isla	1	Cornelio Chacón Lidia	García Hernández José	54
		2	Guillen Hernández María del Carmen	Reyes Aguilar María del Carmen	134
		Votos nulos			
59	Ranchería Alvarado Colima Primera Sección	1	Hernández Hernández Delbita	Jiménez Luna Isabel	90
		2	Ramos Zetina Jorge	Narváez Landero Rosario Adriana	12
		3	Rodríguez Velasco Lesvia	Jiménez Martínez Jaqueline	36
		Votos nulos			
60	Ranchería Alvarado Santa Irene Primera Sección	1	Camacho Jiménez María Reyes	Jiménez Martínez Ana Yohesveidi	38
		2	Gil Barrueta Liborio	Correa Balcázar Anastacio	66
		Votos nulos			
61	Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección	1	Barragan Hdez Juan R	Paz García Manuel	45
		2	Contreras Rivera María Del Carmen	De La Cruz Llargo Isidro	335
		3	González García Aurora	Gómez García Petrona	177
		4	Tejero Solís Margarita Victoria	Jiménez Martínez Gabriela	71
		Votos nulos			
62	Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección	1	López Sandoval María Del Carmen	González Bayona María Cruz	136
		2	Magaña Chable María Cruz	Chable Mendoza Juan	101
		Votos nulos			
63	Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección	1	Alcudia Lopez Jesus	Perera González Guadalupe	281
		2	Bautista Gaspar Churchill	Sánchez Hernández Telma	169
		3	Perez Villegas Isabel	Lopez Lopez José	136
		Votos nulos			
64	Ranchería Aniceto (TS)	1	Figuroa Hernández Silvino	García Romero Ramiro	11
		2	Gerónimo Hernández Rosa Norma	Salvador Pérez Everdinive	273
		3	Salvador Hipólito José	Velázquez Velázquez Julián	252
		4	Velázquez Salvador Nayely de Jesús	Velázquez De la Cruz Sara	113
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
65	Ranchería Aztlán Primera Sección	1	Pérez Arias Geremías	Guzmán Mondragón Arturo	93
		2	Pérez Ruiz Luis Adrián	Cruz Hernández Carlos Mario	61
		Votos nulos			
66	Ranchería Aztlán Tercera Sección	1	Sosa Jiménez Honorio	Ocaña Solís Sebastián	177
		2	Sosa Magaña Ismael	Gómez Magaña Santiago	59
		Votos nulos			
67	Ranchería Aztlán Cuarta Sección	1	Magaña Jesús Rosendo	Jiménez Osorio Román	38
		2	Solís Aguirre Otilio	Hidalgo Magaña Humberto	98
		Votos nulos			
68	Ranchería Aztlán Cuarta Sección (Sector El Bajío)	1	Hernández Hernández Rene	García Martínez Abelardo	32
		2	Hernández Pérez Enrique	Maldonado De La Peña Norma Laura	25
		3	Jesús de la Cruz Edi	Hernández Hernández Marcelo	76
		4	Pérez García Yudi Cristel	Hernández de la Cruz Yeni del Carmen	7
		Votos nulos			
69	Ranchería Aztlán Quinta Sección (Palomillal)	1	Moha Pérez Saúl	Moha Pérez Víctor Manuel	219
		2	Sánchez Aguilar Marcial	Pérez Jiménez Darío	75
		Votos nulos			
70	Ranchería Barrancas y Amate 2da y 3ra Sección	1	Díaz Muñoz Ofelia	Muñoz Díaz Liliana	191
		2	Muños Hernández Arturo	Pérez Pérez Karina	98
		Votos nulos			
71	Ranchería Barrancas y Guanal (Ejido Tintillo)	1	Ramírez de la Cruz Antonio	Rivera Sánchez Isaias	27
		2	Rivera Álvarez María Isabel	Domínguez Díaz Tila	70
		3	Sánchez Hernández María Luisa	Ascencio Arias Ramón	33
		4	Ventura Ramírez Ovidio	De la Cruz Gerónimo Amada	64
		Votos nulos			
72	Ranchería Barrancas y Guanal (Ejido González)	1	Díaz González Miguel Ángel	González Chable María Jesús	33
		2	Díaz Ríos Candelario	De la Cruz Río Corinda	149
		Votos nulos			
73	Ranchería Barrancas y Guanal (Ejido José López Portillo)	1	González Ramirez Andrea del Carmen	Hernández Chable Gabriela	90
		2	Hernández Salvador Lazaro	Reyes Chable Andrés	81
		Votos nulos			
74	Ranchería Boquerón 1ra y 2da Sección	1	García Díaz Juan	Rodríguez García Mario	215
		2	García Ruiz Olga Beatriz	Pérez Guzmán Martha	365
		3	Mateo Llergo Cristhel	Bautista de Dios Juan	65
		4	Romero Arias Esmeralda	León García María Del Carmen	155
		5	Vázquez Pérez Elías	Vázquez Pérez Francisco Salin	21
		Votos nulos			

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
75	Ranchería Boquerón 3ra, 4ta y 5ta sección	1	González Contreras Filimon	Cruz Hernández Felipe	251
		2	Osorio De La Rosa Jorge	Jiménez Cerino José Alfredo	66
		3	Ruiz Martínez Lucia	Leyva Carrera Daniel	99
		Votos nulos			
76	Ranchería Buena Vista 1ra y 3ra Sección (TS)	1	Hernández Magaña María Raquel	García Hernández Ángel	451
		2	García García Rolfe	Reyes Hernández María Esther	309
		3	Vázquez Hernández Mauro	Sandoval García Luis Enrique	189
		Votos nulos			
77	Ranchería Buena Vista 2da Sección (TS)	1	Hernández Magaña Antonio	García García María Del Carmen	513
		2	Hernández Magaña Gonzalo	García Cruz Joaquín	318
		Votos nulos			
78	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra Sección	1	Aguilar López Xicotencatl	Cerino Morales María Santo	155
		2	Caraveo Javier Manuel	López Jiménez Sonia	126
		3	Cerino Gerónimo José Del Carmen	Álvarez Gómez Josefina	232
		4	Contreras Oliva Atilano	Valdeolivar Pineda Guadalupe	49
		5	Guzmán Vázquez Beatriz Adriana	Jiménez López Juana	118
		6	López Sánchez Juan Agustín	Llargo Izquierdo Adán	68
		7	Palacio Galván Karina	Pérez Hernández Marcelina	87
Votos nulos				10	
79	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 2da Sección	1	García Patricio Samuel	Ovando Arias Sonia	179
		2	Nieto Hernández Juan Antonio	Carrera Rosales Rosa Martha	241
		3	Suarez Metelin José Isabel	Solano Contreras Mirna	168
		4	Toga González Enema	Alcázar de la Rosa María de Jesús	90
		Votos nulos			
80	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 3ra Sección	1	Castañeda Gómez José Filemón	Rodríguez Ramírez Andrés	95
		2	Jiménez Metelin María Luisa	Brito Pérez María Guadalupe	580
		3	Vela Concepción José Del Carmen	Patricio Brito Andrés	347
		Votos nulos			
81	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 4ta Sección	1	Aquino Jiménez Trinidad	Verdejo Santos David	124
		2	Barron De Las Heras Jorge	Arévalo Moreno Rafael	62
		3	Hernández Hernández María De Jesús	Flores García Emmanuel	100
		4	Magaña Baeza Javier	Villegas Metelin Elías	110
		Votos nulos			

COLONIAS					
No.	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
82	Ranchería Coronel Traconis 2da sección (El Zapote, San Rafael y Diego)	1	Gaspar De la O Carlos Manuel	Pérez Montejo Lauriano	35
		2	Martínez Cornelio Leocadia	De la O García Carla Isabel	28
		3	Pérez Pérez Martha Patricia	Hernández Acosta Cristhian Omar	14
		4	Ramos Álvarez Francisca	Martínez Gaspar Ninfa	24
		Votos nulos			
83	Ranchería Corregidora Ortiz 1ra Sección	1	Flores León Rosario Fernando	Damas Rivera Ángel Mario	347
		2	Ramírez López Diego	Díaz Carrasco Bartolo	113
		Votos nulos			
84	Ranchería Corregidora Ortiz 2da Sección	1	Becerra Quintana María Luisa	Rodríguez Ascencio Mercedes	48
		2	Osorio Flores Lázaro	Ovando Chable Lizbeth Cristel	108
		3	Torres Rodríguez Guadalupe	Rodríguez Alegría Wilmar José	88
		4	Vázquez Córdova Paulino	Peralta Hernández Benito	101
		Votos nulos			
85	Ranchería Corregidora Ortiz 3ra Sección	1	Suárez López José Reymundo	Hernández Caliz Domitilo	118
		2	Ventura de la Cruz José del Carmen	Heredia Ramírez Dolores	255
		Votos nulos			
86	Ranchería Corregidora Ortiz 5ta sección	1	Izquierdo Sánchez Jorge	Izquierdo Sánchez Jesús	243
		2	Zapata Rivera Carlos	De Dios Hernández Miguel	193
		Votos nulos			
87	Ranchería El Bajío (La Cruz)	1	Magdonal Díaz Matilde	Ruiz Lastra Norma	217
		2	Ruiz Díaz Roman	Díaz Muñoz Carmen	314
		3	Ruiz Magdonal Vicente	Díaz Mayo Santos	140
		Votos nulos			
88	Ranchería El Censo	1	Luna Pérez Genaro	Herrera Del Río Patricia	33
		2	Luna Pérez Ignacio	Rojas Luna Domingo	102
		Votos nulos			
89	Ranchería El Espino	1	Contreras López Alciviades	Rodríguez Gómez José De La Cruz	181
		2	Damián García Elías	Avalos Gómez Luis	152
		Votos nulos			
90	Ranchería Emiliano Zapata	1	García Contreras María Jesús	Pérez Gómez Rocío	70
		2	González Palma María Antonia	Chen Izquierdo Magdalena	219
		3	Solis López Carmen	Alamilla Solís Ana Bertha	75
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
91	Ranchería Estancia (TS)	1	Damián Magaña Mateo	Jiménez De La Cruz Josefina	358
		2	Falcón Damián Manuela	Reyes García Enedina	56
		3	Salvador García José Alfredo	Cordero García Mayeli	290
		Votos nulos			
92	Ranchería Estancia Vieja 1ra Sección	1	Álvarez Montejo Juan Antonio	Ruiz González Juan Antonio	194
		2	Jiménez Núñez Andrés	González Álvarez María Ángela	273
		Votos nulos			
93	Ranchería Estancia Vieja 2da Sección	1	Cruz Mollinedo Roberto	Cardona Alberto Mario	96
		2	Landero Méndez Martha Aurora	García Cruz José Antonio	51
		Votos nulos			
94	Ranchería Estanzuela 1ra Sección	1	Balcázar Hernández Andrea Isabel	Martínez Pariz Luis Ángel	75
		2	Pérez Morales María De Los Santos	Ascencio Pérez Jesús	302
		Votos nulos			
95	Ranchería Estanzuela 2da Sección	1	Ceferino Colorado Vicente	Castillo Palomeque Josefina	29
		2	Ceferino Pérez Inocente	Ceferino Pérez Guadalupe	55
		Votos nulos			
96	Ranchería González 1ra Sección	1	Bautista Yglesias Juan Antonio	Oliva León Jorge	215
		2	López Santos Laura	Bautista Frías Patricia	209
		3	Luna Oliva Carlos	Frías Lázaro Gustavo Adolfo	30
		4	Oliva González Román	de la Cruz León Yeni Patricia	201
		Votos nulos			
97	Ranchería González 1ra sección (Sector Punta Brava)	1	Jerónimo Oliva Micaela	Pérez Ramos María del Rocío	94
		2	Jiménez Cevedeo Marina	Gerónimo Chable Gilberto	69
		3	Pérez Hernández María del Carmen	Rodríguez González Manuel	49
		Votos nulos			
98	Ranchería González 2da Sección	1	León De La Cruz Luis Ángel	De La Cruz González Juana José	272
		2	Pérez López Francisco	Zapata Gerónimo Bartola	203
		Votos nulos			
99	Ranchería González 3ra sección	1	López De la O Keyt	Carrasco Suárez Carolina	202
		2	Zapata Hernández Elizabeth	Rodríguez Zapata Araceli	148
		Votos nulos			
100	Ranchería Guineo 1ra Sección	1	Gómez González Martha Alejandra	Almeida García Santiago	171
		2	Moreno Hernández Reyna	Moreno Mayo Rebeca	170
		3	Osorio Pérez J. Manuel	Mondragón Hernández Landy Silvia	82
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
101	Ranchería Guineo 2da Sección	1	Díaz Acopa Merli Sarai	López Cruz Ercilia	152
		2	Robles Vigil Marisol	Rodríguez Rojas Juana	152
		Votos nulos			
102	Ranchería Huapinol (Parrilla)	1	Guzmán Domínguez Lucía	Cadena de la Cruz Guadalupe Fabiola	203
		2	Valenzuela Santiago José del Carmen	Acosta Hernández Rocío	351
		Votos nulos			
103	Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra Sección	1	Hernández Hernández Medel	López Suárez Jacqueline	18
		2	Priego Baeza Sergio	Sosa Reyes Beatriz Adriana	149
		3	Priego Montero Oscar	Reyes Ramon Santiago	194
		Votos nulos			
104	Ranchería Ismate y Chilapilla 2da Sección	1	Asencio Camacho Otilio	Sánchez Arias Fidencio	33
		2	García Chanona Juan Luis	López Paz José	59
		3	López Luna Carlos	Álvarez Cruz Tilo José	27
		Votos nulos			
105	Ranchería Ixtacomitán 2da, 4ta y 5ta sección	1	Guzmán de la Cruz José	Pérez Cornelio María Patricia	148
		2	León León Guadalupe	Sánchez Hernández Doris	249
		Votos nulos			
106	Ranchería Jolochero 1ra y 2da Sección (TS)	1	Hernández Morales Vicente	Sánchez Salvador Juan	140
		2	Morales Hernández Juan	Hernández Salvador Pedro	164
		3	Sánchez Pérez Alicia	Salvador Salvador Deysi	119
		Votos nulos			
107	Ranchería La Lima	1	Aguilar López Samuel	De la Cruz Villamil Cecilia	303
		2	Cámara Damas Lubey	Narez Pérez Marcela	355
		3	Vázquez García Tilo	Juárez García Delfina De Los Ángeles	292
		Votos nulos			
108	Ranchería La Manga 2da Sección	1	De la Cruz González Tila del Carmen	Asencio Hernández Nancy del Carmen	115
		2	Villegas López José Alfredo	Ignacio flores Valentín	151
		Votos nulo			
109	Ranchería La Palma	1	Gómez Díaz José Adelfo	López Pérez Antonio	108
		2	Pérez Jiménez Williams Enrique	Torres López Sara María	185
		3	Valencia Ovando Candelaria	Gorgorita Magdonel Edelmira	65
		Votos nulos			
110	Ranchería La Vuelta (Ejido La Jagua)	1	Mazarlego Molina Denis Pascual	Ortiz Camacho Raquel	191
		2	Olan Notario Enedina	Jiménez Ramos Gemima	78
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
111	Ranchería Lagartera 1ra y 2da Sección	1	Bejerano Morales Maribel	Vera Tihul Rosario	174
		2	De la Cruz Acosta Ramiro	Cortes Cruz Juan Gabriel	3
		3	De La Cruz García Viviana	Mendoza Magaña Miguel Ángel	115
		4	Martínez Reyes Nieves	Jiménez Vázquez María De los Angeles	24
		5	Ramón Pérez Nidia	Tosca García Rocío	413
		Votos nulos			
112	Ranchería Lagartera 1ra Sección (Colonia Constitución)	1	Contreras Baraona Jemina	Hernández Pérez María Paulina	37
		2	Hipólito Salvador Javier	Juárez López Argelia	206
		3	León Chable Sergio Antonio	Narváz Carrasco Remedios	136
		4	Sánchez González Sonia Catalina	Ballester Hernández Gabriela	15
		Votos nulos			
113	Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra Sección	1	De la Cruz Reyes Roberto	De la Cruz Magaña Tila del Carmen	120
		2	Hernández Gutiérrez Manuel	Ramos Félix Neftalí	140
		3	López Soberano Andrés	Solis de la Cruz Rosalino	40
		4	Segovia Sosa Marco Antonio	Rabanales López José	36
		Votos nulos			
114	Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección	1	Carrasco Palma Otilio	Pereyra Hernández Elías	50
		2	De La Cruz Bautista Freddy	Sánchez Ventura Laura	81
		3	Hernández Rabanales Arturo	Ventura Morales Juan Manuel	88
		4	López Sandoval Candelario	Feria García José Miguel	32
		5	Santiago Domínguez Nicolasa	Osorio Ventura Alexi	88
		Votos nulos			
115	Ranchería Matillas 4ta Sección	1	Hernández Molina María del Carmen	De los Santos Acopa Yuritza	174
		2	Molina López Fausto	Morales Morales María Elena	88
		Votos nulos			
116	Ranchería Las Matillas (Sector Cocoyol, E.J. Socialista)	1	Ascencio López Andrés	Gallegos Sánchez Concepción	121
		2	Cruz Cruz Nicolás	Gallegos Sánchez José	142
		Votos nulos			
117	Ranchería Medellín y Madero 1ra Sección	1	Castro Ramírez Daniel	Castro Torres Natividad	138
		2	Castro Torres Rosa Nila	Pereyra Ramón Edgar	177
		3	Ramírez Castro Julieta	Castro Ramírez Sara	109
		Votos nulos			
118	Ranchería Medellín y Madero 2da Sección	1	Castro Vicuña Rutilo	Díaz Pereyra Pablo	342
		2	Hernández Castro Rubén	Castro Ramírez María del Carmen	166
		Votos nulos			

COLONIAS					
No.	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
119	Ranchería Medellín y Madero 4ta Sección	1	Chable Jiménez Manuela	Rodríguez Chable Maribel	150
		2	Jiménez Hernández Dora María	Morales Hernández Juana	91
		Votos nulos			6
120	Ranchería Medellín y Pigua 1ra y 2da Sección	1	García Muñoz Gabriela Manuela	Jiménez López Fernando	139
		2	Jiménez Pérez Anatalia	Sastre López Socorro	255
		Votos nulos			14
121	Ranchería Medellín y Pigua 3ra y 4ta Sección	1	Carrasco Vasconcelos Gregorio	Hernández Reyes Mario	226
		2	Gallegos González Christian	Isidro Hernández Hilda	191
		3	Luis López Joel	López Carrillo Alicia	103
		Votos nulos			6
122	Ranchería Miraflores 1ra Sección (Sector Arroyo Grande)	1	Priego Gallegos José Manuel	Gallegos Sánchez Gever	68
		2	Priego Calcaneo Martha Leonor	Arias Montejo Yolanda	92
		Votos nulos			8
123	Ranchería Miraflores 2da Sección	1	Gallegos Magaña Adriana	Torres Sánchez Noemi	142
		2	Zurita Arias Gabriela Victoria	Gallegos Hernández Maribel	168
		Votos nulos			13
124	Ranchería Miraflores 3ra Sección	1	Mazariego Mazariego Ángela	Mazariego Hernández José Víctor	178
		2	Pérez Martínez María Dolores	Jiménez Vargas Julián	92
		Votos nulos			7
125	Ranchería Miramar (TS)	1	García Pérez Luis	García Hernández Argelia	80
		2	García Pérez Otilio	Valencia Pérez Gabino	71
		3	González Ramírez Minerva Guadalupe	García García Gladys	80
		4	Morales Hernández Silvia Del Carmen	García Sánchez Marisol	71
		Votos nulos			8
126	Ranchería Pablo L. Sildar	1	Alcazar Pérez Concepción	López Reyes Claudia	131
		2	Reyes Jiménez Ana Patricia	Briones Sánchez Raquel	32
		3	Ruiz Palavicini Pedro	García García Trinidad	244
		Votos nulos			17
127	Ranchería Pajonal	1	Chable Pérez David	Valle Martínez Román	176
		2	De la Cruz Magaña Mauricio	Alejo Magdonel Mireya	206
		Votos nulos			11
128	Ranchería Paso Real de la Victoria	1	García Ramos Martha Elena	Cupil Hernández Alberto	144
		2	Pérez Reyes Manuel	Ramírez Osorio Martha	137
		Votos nulos			14

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large circle around the number 122 and other illegible scribbles.

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
129	Ranchería Plátano y Cacao 1ra Sección	1	Alejo Jiménez Anabel	Sánchez Sánchez Urias	53
		2	Martínez Sánchez Víctor Manuel	León Murillo Nora	178
		3	Ramos Mateos Carlos Alberto	Montejo Sánchez Yolanda	80
		4	Sánchez León Terencio	Hernández Sánchez Luz Del Alba	109
		Votos nulos			
130	Ranchería Plátano y Cacao 2da Sección	1	Aquino Ricardez Neftali	Suarez López Federico	43
		2	Arias Ulin Nury	Bravata Jiménez Ursula	326
		3	Hernández Pérez Ma Luisa	López de los Santos Yesenia	240
		Votos nulos			
131	Ranchería Plátano y Cacao 3ra Sección	1	De Dios Izquierdo Vinicio	Gómez Martínez Joel	280
		2	Marín López Esmeralda	Alegría Hernández María de los Angeles	73
		Votos nulos			
132	Ranchería Plátano y Cacao 4ta Sección	1	Arias Ulin Leticia	Morales Pérez Martha	178
		2	Zapata Calix Damaris	García García Tomas	184
		Votos nulos			
133	Ranchería Plutarco Elías Calles 3ra Sección y Colonia Providencia	1	González González Norberto	Ascencio Brindis Celeste	53
		2	Sánchez Vazconcelos Marcos	Chávez Cambrano Juan	118
		3	Ovando Jiménez Narciso	Corzo Sosa Yanet Del Carmen	91
		Votos nulos			
134	Ranchería Río Tinto 2da Sección	1	Cuevas García Jacqueline	De La Cruz Torres María Rocío	113
		2	Gómez Rivera Imelda	Hernández López Elsi	39
		Votos nulos			
135	Ranchería Río Tinto 3ra Sección	1	De los Santos Rodríguez Jesús Manuel	Gerónimo Osorio Miguel	75
		2	López León Jesús Manuel	Hernández González Ramón	174
		Votos nulos			
136	Ranchería Río Viejo Primera Sección	1	Cadena González Raúl	Gómez González José Alfredo	433
		2	Correa Luna Norma	De La Cruz Zapata Franklin Manuel	265
		3	Jiménez López Aurora	Cupido González Janeth	152
		Votos nulos			
137	Ranchería Río Viejo Segunda Sección	1	Coronel Gómez Alma Rosa	Reyes Hernández Juvenal	80
		2	Gregorio Soto Filemon	Gregorio Hernández Rosa	161
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
138	Ranchería Río Viejo Tercera Sección	1	García Hidalgo Eneida	Hidalgo De La O José Carlos	126
		2	Marcial Hernández Andrés	Hernández Olan Joaquín	126
		3	Vega Domínguez Virginia	De la Cruz Jiménez Trinidad	20
		Votos nulos			
139	Ranchería Rivera de las Raíces	1	García Ceferino Guadalupe	Arias Osorio Josefa	76
		2	Rojas Gómez Cesar	Jiménez Pérez María Elena	105
		3	Román Zea Lorena Guadalupe	Pérez Rojas Magally	48
		Votos nulos			
140	Ranchería Santa Catalina	1	Cerino Soberano Feliciano	Soberano Solís Julio Cesar	79
		2	Contreras Frías José	Contreras Sandoval Josefina	46
		Votos nulos			
141	Ranchería Tierra Amarilla 1ra y 2da Sección	1	De la Cruz León David	May López Laura	88
		2	De La Cruz León Marqueza	López Peraita Ana	72
		3	García León Eduardo Apolinar	León Cárdenas Ángel Mario	33
		4	León Gomez Manuel	Ruiz Jerónimo Patricia	47
		Votos nulos			
142	Ranchería Tocoal (TS)	1	Sánchez Avalos Alexander	Sánchez Salvador Cipriano	421
		2	Velázquez Velázquez Isael	Hernández Pérez Saturnino	644
		Votos nulos			
143	Ranchería Torno Largo 1ra Sección	1	Cornelio Lopez Francisco	Cornelio Santos Jessica Guadalupe	60
		2	García Wade Hugo	De La Cruz Perera Martha Patricia	71
		3	Hernández Cornelio María del Rosario	Díaz Alamilla José del Carmen	23
		4	Olan Aguilar José Trinidad	López Hernández Antonia	168
		5	Sosa De La Cruz Petrona	Pérez Ceferino Natividad	203
		Votos nulos			
144	Ranchería Torno Largo 2da Sección	1	Bernardo Pozo Mariela	Ceferino Bejerano Andrea	66
		2	Castillo Pérez Martha Elena	León Cerino Silvia Gabriela	88
		3	Santiago Luna María Del Carmen	Morales Hernández María del Carmen	46
		Votos nulos			
145	Ranchería Torno Largo 3ra Sección	1	Díaz Lorenzo Concepción	Acosta Castro Francisco	108
		2	Reyes Jiménez Rosario	Pérez Reyes Isidra	146
		Votos nulos			

COLONIAS					
No	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	VOTOS
146	Ranchería Tumbulushal	1	De la Cruz García María Jesús	De la Cruz García María de los Ángeles	8
		2	González Gómez Adrián	De la Cruz Suarez Yesenia	42
		3	Olan Morrugares José Bernardino	Jiménez Javier Marcelina	137
		4	Ortiz Morales Jorge Luis	Alegría Ortiz Alejandra	91
		5	Velázquez Falcón Daniel	López Martínez Martha Patricia	320
		Votos nulos			
147	Ranchería Zapotal	1	Hernández Montejo Alma Rosa	De la Cruz Almeida Jackelin	86
		2	Morales Hernández Héctor	Hernández González María del Carmen	114
		Votos nulos			

FRACCIONAMIENTOS RURALES					
	DELEGACIÓN	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	Votos
148	Fraccionamiento Las Rosas (Ocuilzapotlán)	1	Sánchez Álvarez Filemon	Ramos Torres Irma	86
		2	Zetina Armas Juan Carlos	Morales Ceja Abelardo	299
		Votos nulos			

149	Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Ángeles)	1	Arana Ramírez Miguel Enrique	Rangel Blanco Esmeralda	34
		2	De la Cruz Raigosa Abraham	Jiménez Tello María del Carmen	162
		3	De la Cruz Santiago José Antonio	Herrera González Mayra de Jesús	31
		4	Gómez Peralta Zolla	Arcos Rodríguez Deysi del Carmen	152
		5	Pereyra Ramón Nicolás	Palma Méndez María Isabel	172
		6	Domínguez Arevalo Manuel Oliver	Hidalgo Peralta Fabiola Itshel	86
		Votos nulos			
150	Fraccionamiento Ocuilzapotlán II km. 15	1	Aguilar Higareda Antonio Alberto	Jacome Robles María de los Ángeles	129
		2	Cadena García Gustavo	Estrada López Alma Dinora	284
		3	Méndez González Rosa	García Jiménez Antonia	62
		Votos nulos			
151	Fraccionamiento Parrilla II	1	Hernández Trejo Miguel Ángel	Morales Pérez Miguel	309
		2	Morales De Paz Jesús Manuel	Hernández De La Cruz Nury	465
		3	Torres Salgado Reyna María	Vida Contreras Bartolo	72
		4	Zapata América del Carmen	Romero López Ramón	21
		Votos nulos			

POBLADO					
No.	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE	Votos
152	Poblado Dos Montes	1	Gaspar Martínez María Guadalupe	Villegas Torres Sofía	172
		2	González De Dios José Manuel	Valencia Hernández Olga Lidia	180
		3	Jiménez Ramos Roberto	De la O Morales Rosa Ángela	43
		4	Núñez Moreno Karla Isabel	Camacho González Hilaria	75
		5	Valencia Castillo Candelaria	Nájera Hernández Olger Omar	47
			Votos nulos	11	

VILLAS					
No.	DELEGACIÓN	FORMULA	PROPIETARIO	SUPLENTE	Votos
153	Villa Luis Gil Pérez	1	Arcos Hernández Pedro	Velázquez Jiménez Miguel Ángel	383
		2	Hernández Contreras Arturo	García Burelo Marbella	283
		3	Romero Colin Sabino	Sánchez Hernández Salomón	178
				Votos nulos	34
154	Villa Macultepec	1	Avalos Avalos Gustavo	Montiel García Domingo	176
		2	Hernández Contreras José Miguel	Hernández Ramón Elpidio	375
		3	Pereyra Ramírez Martín	García Avalos Pablo	899
				Votos nulos	14
155	Villa Ocuilzapotlán	1	Cruz Magaña Fabiola	De la Rosa Sánchez Benjamín Franklin	156
		2	García Ramires Darwin	Melchor Méndez Lucía	69
		3	Hernández Méndez Genaro	García León Juan	725
		4	Montejo Ruiz Eddy	Castro Castro Lucía	637
		5	Suarez Sánchez Marisela	Hernández Guzmán Egudelia	164
				Votos nulos	19
156	Villa Parrilla	1	Moreno Diego Octavio	León Morales Francisco Javier	322
		2	Martín Pérez Héctor	Pérez Cornelio Ángel de Jesús	354
				Votos nulos	15
157	Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	1	Colorado Cruz Martín Alfonso	Sánchez Pérez Ete! del Carmen	662
		2	Frías De la O Ignacio	Reyes Villegas Lilia del Carmen	72
		3	Martínez Díaz Mayra Patricia	Sanrao Hernández María de los Ángeles	49
		4	Méndez Sánchez Alfredo	Pérez Pérez Lorenzo	123
		5	Perera Díaz Julia	Ramos Jiménez Gerardo	12
				Votos nulos	32
158	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	1	Mayo Reyes Guadalupe	Pérez Alcúdia Luis Enrique	207
		2	Valencia Carrillo Dora Quetis	Mayo Trinidad Benigno	164
				Votos nulos	8
159	Villa Tamulté de las Sabanas	1	Pérez Hernández Mario	Ramos García Lorena	514
		2	Valencia García Marcos	Valencia Gerónimo Casimiro	820
		3	Velázquez García Emilio	De la Cruz Salvador Juan	829
				Votos nulos	22

JEFATURAS DE SECTORES				
SECTOR	Formula	PROPIETARIO	SUPLENTE	Votos
1 Ranchería Alambrado (Tamulté de las Sabanas)	1	García García Jesús	Velázquez Morales Nelly	80
	2	García García Melvin	García Ramos Juan Antonio	103
	3	Valencia De La Cruz Wilver	Valencia De La Cruz Lino	176
				Votos nulos
2 Ranchería La Loma (Tamulté de las Sabanas)	1	García Valencia Gladys María	García Valencia Eneyda	163
	2	Morales García Eusebio	Torres Reyes Natividad	201
				Votos nulos
3 Ranchería Rovirosa (Tamulté de las Sabanas)	1	García Pérez Abelina	García Ramos Isabel	175
	2	Hernández Morales Florentino	Pérez Pérez Jorge Luis	147
				Votos nulos
4 Ranchería La Manga (Tamulté de las Sabanas)	1	García Cruz Lázaro	Valencia García Carmen	178
	2	Sánchez Hernández Pedro	García Valencia Lucio	187
				Votos nulos
5 Ranchería Miramar (Tamulté de las Sabanas)	1	García de la Cruz Ramiro	Valencia Arias Pedro	57
	2	Hernández Salvador Jose	Arias Valencia Emilio	120
				Votos nulos
6 Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección)	1	Díaz Montero Marisela	García Hernández Esmeralda del Jesús	24
	2	Paz Alejandro José Alfredo	García De la Cruz Hernán	115
	3	Pérez Juárez Salomón	Pérez Alcázar Norma Beatriz	84
	4	Ramos Álvarez Rosa	Rivero Pérez Otoniel	236
				Votos nulos
7 Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección	1	Juárez Landero Natividad	Ruiz Lippincott Esteban	151
	2	Olán Aguilar Antonio	Álvarez de la Cruz Anabeida	72
				Votos nulos

DECIMO CUARTO.- Que como se puede observar se obtuvieron empates entre las formulas en cinco Delegaciones Municipales, siendo estas las siguientes:

Delegación	Formula	Propietario	Suplente	Votos
Delegación 6, Zona Centro	1	Carrera Díaz José Guadalupe	Tosca Alfaro Horacio Alberto	62
	2	Márquez Sánchez Sandra Elide	Chable Esponda Miguel	62
				Votos nulos

Delegación	Formula	Propietario	Suplente	Votos
Ranchería Guineo 2da Sección	1	Díaz Acopa Merli Sarai	López Cruz Ercilia	152
	2	Robles Vigil Marisol	Rodríguez Rojas Juana	152
				Votos nulos

Delegación	Formula	Propietario	Suplente	Votos
Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección	1	Carrasco Palma Otilio	Pereyra Hernández Elías	50
	2	De La Cruz Bautista Freddy	Sánchez Ventura Laura	81
	3	Hernández Rabanales Arturo	Ventura Morales Juan Manuel	88
	4	López Sandoval Candelario	Feria García José Miguel	32
	5	Santiago Domínguez Nicolasa	Osorio Ventura Alexi	88
	Votos nulos			

Delegación	Formula	Propietario	Suplente	Votos
Ranchería Miramar (TS)	1	García Pérez Luis	García Hernández Argelia	80
	2	García Pérez Otilio	Valencia Pérez Gabino	71
	3	González Ramírez Minerva Guadalupe	García García Gladys	80
	4	Morales Hernández Silvia Del Carmen	García Sánchez Marisol	71
	Votos nulos			

Delegación	Formula	Propietario	Suplente	Votos
Ranchería Río Viejo Tercera Sección	1	García Hidalgo Eneida	Hidalgo De La O José Carlos	126
	2	Marcial Hernández Andrés	Hernández Olan Joaquín	126
	3	Vega Domínguez Virginia	De la Cruz Jiménez Trinidad	20
	Votos nulos			

DECIMO QUINTO.- Derivado de lo anterior, se considera necesario convocar a nuevas elecciones en las delegaciones municipales siguientes: Delegación 6, Zona Centro; Ranchería Guineo 2da Sección; Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección; Ranchería Miramar (TS); Ranchería Río Viejo Tercera Sección; considerándose como fecha para celebrar la jornada electoral el día domingo 26 de mayo del 2019, bajo los siguientes lineamientos:

I.- Solo podrán participar las fórmulas debidamente registradas y aprobadas como formulas procedentes, de acuerdo a la convocatoria aprobada en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019.

II.- Para garantizar la equidad e imparcialidad en las elecciones a celebrarse, las formulas podrán realizar nuevamente campañas apegándose a lo siguiente:

A) Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores o seguidoras podrán hacer proselitismo del día 19 hasta el día 23 de mayo de 2019. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

B) Las y los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).

C) La propaganda de las y los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberán observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

III.- La Comisión Edilicia Especial de Carácter Temporal Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, sesionará el día 29 de mayo de 2019 con la finalidad de emitir el Dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en la jornada electoral, mismo que será remitido al H. Cabildo, para su aprobación a través del Presidente Municipal; debiendo sesionar el H. Cabildo el día 31 de mayo de 2019.

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día 03 de junio de 2019 mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

El Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados de la Elección por la que se declare válida la elección y se otorgue el nombramiento a las formulas ganadoras, será de carácter definitivo.

IV.- Lo no previsto en los presentes lineamientos se sujetará a lo establecido en la Convocatoria emitida el día 12 de marzo de 2019.

Por lo que, en base a los fundamentos legales y consideraciones antes citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los resultados y declara válida la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, llevada a cabo el día 28 de abril de 2019 y reconoce el triunfo de las fórmulas ganadoras siguientes:

FORMULAS GANADORAS DE DELEGACIONES MUNICIPALES

COLONIAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Colonia 18 de Marzo	Duran Ramos María del Carmen	Hernández Pérez María del Carmen

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

COLONIAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
2	Colonia Atasta de Serra	García Gaspar José Luis	Sánchez Guadalupe
3	Colonia Carrizal	Vázquez Solórzano María Narcisca	Segura Alejandro Gladys
4	Colonia Casa Blanca Primera Sección	De la Cruz García Mirna	María del Carmen Ibarra Montero
5	Colonia Casa Blanca Segunda Sección	Pérez Cámara Marcia	Félix Luna Irma
6	Colonia El Recreo	Méndez León José Antonio	Hernández Hernández Enrique
7	Colonia Espejo I y Original	Hernández Gallegos Nelson	Sánchez López Patricio
8	Colonia Espejo II	León Rodríguez Concepción	Silvan Montejo Flor de Liz
9	Colonia Gaviotas Norte	Raúl Pérez Mateo	Valencia Concepción
10	Colonia Gaviotas Sur Armenia	Jiménez Salvador Silverio	Sánchez Martínez Fabiola
11	Colonia Gaviotas Sur y San José	Cortázar Méndez Evelin	Cornelio Guzmán Eloin
12	Colonia Gil y Sáenz (El Aguila)	Sánchez Zepeda Heriberto	Martínez Ramos Felipe
13	Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz	Pérez García José del Carmen	López Gerónimo Tefesa
14	Colonia Guayabal	Filigrana Jiménez Tobias	Calderon Chacón Silvia
15	Colonia Indeco, Ciudad Industrial	Gómez Vázquez Gamaliel	Hernández Yedra Laura Patricia
16	Colonia Insurgentes, Cd. Industrial	García Brabata María del Rosario	Castillo Díaz Aurelio
17	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa	Ruiz Díaz María de los ángeles	Acosta Gómez Alfredo
18	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa	Rodríguez Gerónimo Miguel	Reyes Barqueiro Delia del Carmen
19	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa	Gómez Jiménez Ymelda	Arias Díaz María del Socorro
20	Colonia José Narciso Rovirosa	Moreno Landero Horacio	Hernández Rosa De Alba
21	Colonia La Manga I Etapa	Cornelio Dionicio Armando	Díaz Jiménez María Dolores

COLONIAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
22	Colonia La Manga II Etapa	Jiménez Jiménez Raúl	Jiménez Ruiz Roberto
23	Colonia La Manga III Etapa	Prior Alarcon Gerardo	Alcudia Morales Norma
24	Colonia Las Delicias	Díaz Pérez Gladis	Mundo Sierra Oliver
25	Colonia Linda Vista	Morales López María del Carmen	González García Olga del Carmen
26	Colonia Magisterial	Méndez Padilla Fausto Roberto	Buendía Hernández Marcos Ángel Antonio
27	Colonia Mayito	Hernández salvador Ysmaela	Ricardez Hernández Leyda
28	Colonia Miguel Hidalgo I Etapa	Monroy Díaz Antonio	Hernández González Jesús Antonio
29	Colonia Miguel Hidalgo II Etapa	Ramos García Evelio	Ramírez Magaña Marbella
30	Colonia Miguel Hidalgo III Etapa	López Cervantes Rosa Natividad	Arias López Luis
31	Colonia Municipal (Constitución 1917)	Hernández Ochoa Elizabeth	Duran Fuentes Mario Alberto
32	Colonia Nueva Villahermosa	González H. Martina Oyuki	Hernández de la Cruz Guadalupe del Carmen
33	Colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso)	González de Dios José Alfredo	Morales Ramos Andrés
34	Colonia Primero de Mayo	Flores López Hilda Cecilia	Solís Aguilar Gabriel
35	Colonia Reforma	Aguirre Aguilar Tascob	Jiménez Carballo Elvia del Carmen
36	Colonia Sabina	López Ruiz Oscar	García Hernández Rafael
37	Colonia Tamulté de las Barrancas	Villegas Suarez Isidro	Ramírez Montejo Willie
38	Delegación 1, Zona Centro	Santiago Castro Ángela	Cadena Santiago Ana Isabel
39	Delegación 2, Zona Centro	Sosa Cortázar María Concepción	Maldonado Brito Soila Esperanza
40	Delegación 3, Zona Centro	Bravata Frías Nelly del Carmen	Hidalgo Cornelio Marisol
41	Delegación 4, Zona Centro	García Pérez Martha Edith	Alfaro Pérez Dennyshak

FRACCIONAMIENTOS ZONA URBANA			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
43	Fraccionamiento Carrizales	Domínguez Méndez Candelario	Domínguez Arias Viridiana
44	Fraccionamiento Galaxias	Flores Rocha Jaime Alberto	Vadillo Falconi Aldo Gustavo
45	Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent	Del Río Lozano Antonio	Baldovino Salazar María del Pilar
46	Fraccionamiento Infonavit Cd. Industrial	García Pérez Félix	Moreno Hernández Román
47	Fraccionamiento Los Ríos	Ruiz Ortiz Jaime	Bernal Ramón Martha del Carmen
48	Fraccionamiento Plaza Villahermosa	Rodríguez Pulido Vicente	Pilar Rivas Maricela
49	Fraccionamiento Prados de Villahermosa	López Catillos Carlos de Jesús	Delgado Gutiérrez Sofía Leticia
50	Fraccionamiento Villa Las Fuentes (Tamulté de las Barrancas)	Jiménez Castillos Leticia	Rojas Acuña Carmen
51	Fraccionamiento Vista Alegre	Reyes Arellano Patricia	Real Ramos Rosa
52	Fraccionamiento Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen	Bolio Lázaro Francisca	Guzmán Magaña Martha María
RANCHERÍAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
53	Rancharía Acachapan y Colmena Primera Sección	Angulo De Los Santos Ezequiel	Trinidad Collado Manuel Antonio
54	Rancharía Acachapan y Colmena Segunda Sección	De Los Santos Paz Luis Alberto	Alejandro Frías Martha Alicia
55	Rancharía Acachapan y Colmena Tercera Sección	Sánchez Alamilla Pascual	Suarez Carrasco Leonardo
56	Rancharía Acachapan y Colmena Cuarta Sección	Ocaña Trinidad Baldemar	Magaña Regil Román
57	Rancharía Acachapan y Colmena Quinta Sección	García Jiménez Leonel	Hernández Regil Cornelio
58	Rancharía Agraria y La Isla	Guillen Hernández María del Carmen	Reyes Aguilar María del Carmen
59	Rancharía Alvarado Colima Primera Sección	Hernández Hernández Delbita	Jiménez Luna Isabel

RANCHERÍAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
60	Rancharía Alvarado Santa Irene Primera Sección	Gil Barrueta Liborio	Correa Balcázar Anastacio
61	Rancharía Anacleto Canabal Primera Sección	Contreras Rivera María Del Carmen	De La Cruz Llergo Isidro
62	Rancharía Anacleto Canabal Segunda Sección	López Sandoval María Del Carmen	González Bayona María Cruz
63	Rancharía Anacleto Canabal Tercera Sección	Alcudia López Jesús	Perera González Guadalupe
64	Rancharía Aniceto (TS)	Gerónimo Hernández Rosa Norma	Salvador Pérez Everdine
65	Rancharía Aztlán Primera Sección	Pérez Arias Geremias	Guzmán Mondragón Arturo
66	Rancharía Aztlán Tercera Sección	Sosa Jiménez Honorio	Ocaña Solís Sebastián
67	Rancharía Aztlán Cuarta Sección	Solís Aguirre Otilio	Hidalgo Magaña Humberto
68	Rancharía Aztlán Cuarta Sección (Sector el Bajío)	Jesús de la Cruz Edi	Hernández Hernández Marcelo
69	Rancharía Aztlán Quinta Sección (Palomillal)	Moha Pérez Saúl	Moha Pérez Víctor Manuel
70	Rancharía Barrancas y Amate 2da y 3ra Sección	Díaz Muñoz Ofelia	Muñoz Díaz Liliana
71	Rancharía Barrancas y Guanál (Ejido Tintillo)	Rivera Álvarez María Isabel	Domínguez Díaz Tila
72	Rancharía Barrancas y Guanál (Ejido González)	Díaz Ríos Candelario	De la Cruz Rio Corinda
73	Rancharía Barrancas y Guanál (Ejido José López-Portillo)	González Ramírez Andrea del Carmen	Hernández Chablé Gabriela
74	Rancharía Boquerón 1ra y 2da Sección	García Ruiz Olga Beatriz	Pérez Guzmán Martha
75	Rancharía Boquerón 3ra, 4ta y 5ta Sección	González Contreras Filimon	Cruz Hernández Felipe
76	Rancharía Buena Vista 1ra y 3ra Sección (TS)	Hernández Magaña María Raquel	García Hernández Ángel
77	Rancharía Buena Vista 2da Sección (TS)	Hernández Magaña Antonio	García García María Del Carmen
78	Rancharía Buena Vista Río Nuevo 1ra Sección	Cerino Gerónimo José Del Carmen	Álvarez Gómez Josefina

RANCHERÍAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
79	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 2da Sección	Nieto Hernández Juan Antonio	Carrera Rosales Rosa Martha
80	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 3ra Sección	Jiménez Metelin María Luisa	Brito Pérez María Guadalupe
81	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 4ta Sección	Aquino Jiménez Trinidad	Verdejo Santos David
82	Ranchería Coronel Traconis 2da sección (El Zapote, San Rafael y Diego)	Gaspar De la O Carlos Manuel	Pérez Montejo Lauriano
83	Ranchería Corregidora Ortiz 1ra Sección	Flores León Rosario Fernando	Damas Rivera Ángel Mario
84	Ranchería Corregidora Ortiz 2da Sección	Osorio Flores Lázaro	Ovando Chable Lizbeth Cristel
85	Ranchería Corregidora Ortiz 3ra Sección	Ventura de la Cruz José del Carmen	Heredia Ramírez Dolores
86	Ranchería Corregidora Ortiz 5ta Sección	Izquierdo Sánchez Jorge	Izquierdo Sánchez Jesús
87	Ranchería El Bajío (La Cruz)	Ruíz Díaz Román	Díaz Muñoz Carmen
88	Ranchería El Censo	Luna Pérez Ignacio	Rojas Luna Domingo
89	Ranchería El Espino	Contreras López Alciviades	Rodríguez Gómez José De La Cruz
90	Ranchería Emiliano Zapata	González Palma María Antonia	Chen Izquierdo Magdalena
91	Ranchería Estancia (TS)	Damián Magaña Mateo	Jiménez De La Cruz Josefina
92	Ranchería Estancia Vieja 1ra Sección	Jiménez Núñez Andrés	González Álvarez María Ángela
93	Ranchería Estancia Vieja 2da Sección	Cruz Mollinedo Roberto	Cardona Alberto Mario
94	Ranchería Estanzuela 1ra Sección	Pérez Morales María De Los Santos	Ascencio Pérez Jesús
95	Ranchería Estanzuela 2da Sección	Ceferino Pérez Inocente	Ceferino Pérez Guadalupe
96	Ranchería González 1ra Sección	Bautista Yglesias Juan Antonio	Oliva León Jorge
97	Ranchería González 1ra Sección (Sector Punta Brava)	Jerónimo Oliva Micaela	Pérez Ramos María del Rocío

RANCHERÍAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
98	Ranchería González 2da Sección	León De La Cruz Luis Ángel	De La Cruz González Juana José
99	Ranchería González 3ra Sección	López De la O Keyt	Carrasco Suárez Carolina
100	Ranchería Guineo 1ra Sección	Gómez González Martha Alejandra	Almeida García Santiago
102	Ranchería Huapinol (Parrilla)	Valenzuela Santiago José del Carmen	Acosta Hernández Rocío
103	Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra Sección	Priego Montero Óscar	Reyes Ramon Santiago
104	Ranchería Ismate y Chilapilla 2da Sección	García Chanona Juan Luis	López Paz José
105	Ranchería Ixtacomitán 2da, 4ta y 5ta Sección	León León Guadalupe	Sánchez Hernández Doris
106	Ranchería Jolochero 1ra y 2da Sección (TS)	Morales Hernández Juan	Hernández Salvador Pedro
107	Ranchería La Lima	Cámara Damas Lubey	Narez Pérez Marcela
108	Ranchería La Manga 2da Sección	Villegas López José Alfredo	Ignacio flores Valentín
109	Ranchería la Palma	Pérez Jiménez Williams Enrique	Torres López Sara María
110	Ranchería La Vuelta (Ejido la Jagua)	Mazariego Molina Denis Pascual	Ortiz Camacho Raquel
111	Ranchería Lagartera 1ra y 2da sección	Ramón Pérez Nidia	Tosca García Rocío
112	Ranchería Lagartera 1ra sección (Colonia Constitución)	Hípólito Salvador Javier	Juárez López Argelia
113	Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra Sección	Hernández Gutiérrez Manuel	Ramos Félix Neftalí
115	Ranchería Matillas 4ta sección	Hernández Molina María del Carmen	De los Santos Acopa Yuritza
116	Ranchería Las Matillas (Sector Cocoyol, El Socialista)	Cruz Cruz Nicolás	Gallegos Sánchez José
117	Ranchería Medellín y Madero 1ra Sección	Castro Torres Rosa Nila	Pereyra Ramón Edgar
118	Ranchería Medellín y Madero 2da Sección	Castro Vicuña Rutilo	Díaz Pereyra Pablo

RANCHERÍAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
119	Ranchería Medellín y Madero 4ta Sección	Chable Jiménez Manuela	Rodríguez Chable Maribel
120	Ranchería Medellín y Pigua 1ra y 2da Sección	Jiménez Pérez Anatalia	Sastre López Socorro
121	Ranchería Medellín y Pigua 3ra y 4ta Sección	Carrasco Vasconcelos Gregorio	Hernández Reyes Mario
122	Ranchería Miraflores 1ra Sección (Sector Arroyo Grande)	Priego Calcaño Martha Leonor	Arias Montejo Yolanda
123	Ranchería Miraflores 2da Sección	Zurita Arias Gabriela Victoria	Gallegos Hernández Maribel
124	Ranchería Miraflores 3ra Sección	Mazariego Mazariego Ángela	Mazariego Hernández José Víctor
126	Ranchería Pablo L. Sildar	Ruiz Palavicini Pedro	García García Trinidad
127	Ranchería Pajonal	De la Cruz Magaña Mauricio	Alejo Magdonel Mireya
128	Ranchería Paso Real de la Victoria	García Ramos Martha Elena	Cupil Hernández Alberto
129	Ranchería Plátano y Cacao 1ra Sección	Martínez Sánchez Víctor Manuel	León Murillo Nora
130	Ranchería Plátano y Cacao 2da Sección	Arias Ulin Nury	Bravata Jiménez Ursula
131	Ranchería Plátano y Cacao 3ra Sección	De Dios Izquierdo Vinicio	Gómez Martínez Joel
132	Ranchería Plátano y Cacao 4ta Sección	Zapata Calix Damaris	García García Tomas
133	Ranchería Plutarco Elías Calles 3ra Sección y Colonia Providencia	Sánchez Vazconcelos Marcos	Chávez Cambrano Juan
134	Ranchería Río Tinto 2da Sección	Cuevas García Jacqueline	De La Cruz Torres María Rocío
135	Ranchería Río Tinto 3ra Sección	López León Jesús Manuel	Hernández González Ramón
136	Ranchería Río Viejo Primera Sección	Cadena González Raúl	Gómez González José Alfredo
137	Ranchería Río Viejo Segunda Sección	Gregorio Soto Filemon	Gregorio Hernández Rosa
139	Ranchería Rivera de las Raíces	Rojas Gómez Cesar	Jiménez Pérez María Elena

RANCHERÍAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
140	Ranchería Santa Catalina	Cerino Soberano Feliciano	Soberano Solís Julio Cesar
141	Ranchería Tierra Amarilla 1ra y 2da Sección	De la Cruz León David	May López Laura
142	Ranchería Tocoal (TS)	Velázquez Velázquez Isael	Hernández Pérez Saturnino
143	Ranchería Torno Largo 1ra Sección	Sosa De La Cruz Petrona	Pérez Ceferino Natividad
144	Ranchería Torno Largo 2da Sección	Castillo Pérez Martha Elena	León Cerino Silvia Gabriela
145	Ranchería Torno Largo 3ra Sección	Reyes Jiménez Rosario	Pérez Reyes Isidra
146	Ranchería Tumbulushal	Velázquez Falcón Daniel	López Martínez Martha Patricia
147	Ranchería Zapotal	Morales Hernández Héctor	Hernández González María del Carmen
FRACCIONAMIENTOS RURALES			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
148	Fraccionamiento Las Rosas (Ocuiltzapotlán)	Zetina Armas Juan Carlos	Morales Ceja Abelardo
149	Fraccionamiento Lomas de Ocuiltzapotlán 1 (Isset, El Encanto, Los Angeles)	Pereyra Ramón Nicolás	Palma Méndez María Isabel
150	Fraccionamiento Ocuiltzapotlán II km. 15	Cadena García Gustavo	Estrada López Alma Dinora
151	Fraccionamiento Parrilla II	Morales De Paz Jesús Manuel	Hernández De La Cruz Nury
POBLADO			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
152	Poblado Dos Montes	González De Dios José Manuel	Valencia Hernández Olga Lidia

VILLAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
153	Villa Luis Gil Pérez	Arcos Hernández Pedro	Velázquez Jiménez Miguel Ángel
154	Villa Macultepec	Pereyra Ramírez Martín	García Avalos Pablo
155	Villa Ocuilzapotlán	Hernández Méndez Genaro	García León Juan
156	Villa Parrilla	Martín Pérez Héctor	Pérez Cornelio Ángel de Jesús
157	Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	Colorado Cruz Martín Alfonso	Sánchez Pérez Etel del Carmen
158	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	Mayo Reyes Guadalupe	Pérez Alcudia Luis Enrique
159	Villa Tamulté de las Sabanas	Velázquez García Emilio	De la Cruz Salvador Juan

FORMULAS GANADORAS DE JEFATURAS DE SECTORES

No	JEFATURA DE SECTOR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Ranchería Alambrado (Tamulté de las Sabanas)	Valencia De La Cruz Wilver	Valencia De La Cruz Lino
2	Ranchería La Loma (Tamulté de las Sabanas)	Morales García Eusebio	Torres Reyes Natividad
3	Ranchería Rovirosa (Tamulté de las Sabanas)	García Pérez Abelina	García Ramos Isabel
4	Ranchería La Manga (Tamulté de las Sabanas)	Sánchez Hernández Pedro	García Valencia Lucio
5	Ranchería Miramar (Tamulté de las Sabanas)	Hernández Salvador José	Arias Valencia Emilio
6	Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección)	Ramos Álvarez Rosa	Rivero Pérez Otoniel
7	Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección	Juárez Landero Natividad	Ruiz Lippincott Esteban

SEGUNDO.- En términos de la Base 2, inciso E), de la Convocatoria, de igual forma se declaran fórmulas ganadoras de Delegaciones Municipales y Jefaturas de sectores, a las fórmulas únicas que se relacionan en la tabla siguiente:

FORMULAS ÚNICAS DE DELEGACIONES MUNICIPALES

DELEGACIONES URBANAS			
NO.	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Colonia Adolfo López Mateos	Pérez Saracho Carlos Alonso	Compañ Aquino Claudia Elena
2	Colonia Andrés Sánchez Magallanes	Salazar Ramos Abel	Gómez Méndez Antonio
3	Delegación 5, Zona Centro	Méndez Marcín Juan Manuel	Cruz Pérez Silverio Asariel
4	Colonia Infonavit Atasta de Serra	Castillo Olan Alfonso	De la Cruz Rodríguez Karina
5	Colonia Gaviotas Sector Popular	Guzmán Ceferino Roberto	Gaspar Ovando Lorena Guadalupe
6	Colonia Jesús García	Martínez Jesús Jorge	Colorado Direuox Susana
7	Colonia Nueva Pensiones	Jesús Ramón Isaías	Mendoza Castellanos Enrique
8	Colonia Punta Brava	Reyes López Silva María	López León Salvador
9	Fraccionamiento Framboyanes	Echanove Merino Raúl Armando	Suarez Casanova Dora María
10	Fraccionamiento Fovisste I y II	Sánchez Trinidad Ana Leonor	Gaytan Ramírez María del Socorro
11	Fraccionamiento Multi 80, 83 y 85	Herrera Barrientos Asencion	Pérez Silvan Amandi
12	Fraccionamiento Palmitas (Atasta de Serra)	Gómez Salmeron Sergio	Pech Aburton Juan Carlos
13	Fraccionamiento Villa Las Flores, Cd. Industrial	De la O Jiménez Pedro Antonio	Pérez Javier María del Carmen
14	Fraccionamiento Villa Los Arcos	Hernández Vázquez Gloria del Carmen	Damián León Edwin Adolfo
DELEGACIONES RURALES			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
15	Ranchería Alvarado Jimbal	Landero Landero Joaquin	Ascencio Ruiz Lorenza
16	Ranchería Alvarado Guarda Costa	Silva Hernández José Atila	Hernández Miranda Andrés
17	Ranchería Alvarado Santa Irene Segunda Sección	Hernández Javier María Antonia	Hernández Hernández María de la Luz
18	Ranchería Anacleto Canabal Cuarta Sección	Madrigal Juárez Manuel	Frías Chable Romana
19	Ranchería Aztlán Segunda Sección	Guzmán Aguirre Román	Hernández Méndez Juan Carlos
20	Ranchería Chacté	De la Cruz Díaz Ofelia	De la Cruz Ovilla Cecilio
21	Ranchería Chiquigüao 1ra y 2da Sección	Camacho Montejo José Miguel	Asencio Acopa María Isabel
22	Ranchería Coronel Traconis 1ra Sección la Isla	Rosado López Carlos	Velazco Gallegos Eva
23	Ranchería Coronel Traconis 4ta Sección (San Francisco)	Gastillo López José del Carmen	Pérez Hernández Rosa Nelly
24	Ranchería Corozal	Jiménez Lastra Lisandro	Jiménez Zapata Enna
25	Ranchería Corregidora Ortiz 4ta Sección	Palomera Quintana Omar	González Magaña Natividad
26	Ranchería González 4ta Sección	Carrasco Suarez Jesús Manuel	Medina Flores Ubaldo
27	Ranchería Huasteca 1ra Sección	Estrada Priego Rodrigo	Martínez Pérez María Ignacia

DELEGACIONES RURALES			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
28	Ranchería Huasteca 2da Sección	Hernández Morales Laura	Noriega Hernández Aleyda Guadalupe
29	Ranchería Hueso de Puerco	López Valencia Moises	Cornelio Méndez Concepción
30	Ranchería Ixtacomitan 1ra y 3ra Sección	Sosa Gallegos Andrés Eligio	Baeza Flores José del Carmen
31	Ranchería la Ceiba (TS)	Hernández Arias Bartolo	Pérez Hernández Juan
32	Ranchería Medellín y Madero 3ra Sección	Hernández García Yazmin	Cupil Pereyra Jenner
33	Ranchería Miraflores 1ra Sección	Calcáneo Suarez Adolfo	Zurita Gil Rosario
34	Ranchería Río Tinto 1ra Sección	Ayora León Maribel	Alcudia García Antonia

FORMULA ÚNICA DE JEFATURA DE SECTOR

	SECTOR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección, Colonia García)	Hernández Hipólito José	Magaña Hernández Laura

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO**, se convoca a Elecciones Extraordinarias a celebrarse el día domingo 26 de mayo del 2019, en las siguientes localidades:

- Delegación 6, Zona Centro
- Ranchería Guineo 2da Sección
- Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección
- Ranchería Miramar (TS)
- Ranchería Río Viejo Tercera Sección

Lo anterior, bajo los lineamientos descritos en el considerando **DÉCIMO QUINTO** del presente Dictamen; lo no previsto en dichos lineamientos se sujetará a lo establecido en la Convocatoria emitida el 12 día de marzo de 2019.

CUARTO.- En términos de la **Base 7 Inciso A)** de la Convocatoria, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a las Coordinaciones de Modernización e innovación y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, den a conocer a los ciudadanos del Municipio de Centro, las fórmulas que resultaron ganadoras en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, llevada a cabo el día 28 de abril de 2019, mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento de Centro, la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 105, primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la **Base 7 Inciso D)** de la Convocatoria, la toma de protesta de las autoridades municipales que resultaron electas, así como las formulas únicas reconocidas como ganadoras, se realizará el día 11 del mes de mayo del año 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANA SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADA A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUARENTA Y DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADA A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 20, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 04 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1233

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CARDENAS TABASCO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO.- En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con lo establecido en los artículos 46, fracción V, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

La Comisión Edilicia de Hacienda, cuenta además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Proponer al cabildo nuevos programas y mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

SÉPTIMO.- Mediante oficio número DF/0756/2019 de fecha 10 de abril del año que transcurre, la Dirección de Finanzas, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019", para que sea remitido a su vez a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y determinación.

OCTAVO.- Mediante oficio número SA/1112/2019, de fecha 10 de abril del año que transcurre, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019", para su estudio y determinación; remitiendo a su vez oficio número SA/1113/2019, de fecha 10 de abril del año que transcurre, la

propuesta del Programa referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y opinión jurídica sobre su procedencia.

NOVENO.- Con oficio número DAJ/1146/2019, de fecha 11 de abril de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos del Municipio, emitió sus comentarios a la propuesta del "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019", considerando que no existe inconveniente alguno, por lo que resultan procedentes que se inicien los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO.- Que en Sesión los regidores C.P. Gilda Díaz Rodríguez, L.A.E. Gabriel Oropesa Varela y C.P. María de Lourdes Morales López, integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, contando con la presencia de la M.Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas, entraron al análisis de la propuesta de implementar el "Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del ejercicio fiscal 2019". Por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se tiene lo siguiente:

- El objeto del Programa es estimular a los contribuyentes, para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos.
- La propuesta prevé uno de los mecanismos para subsidiar la recaudación fiscal y por ende fortalecer las finanzas del municipio, crea además condiciones que permiten a contribuyentes obtener beneficios al pagar sus contribuciones de impuesto predial y el Servicio de Agua Potable y de esta manera ir combatiendo los rezagos de los impuestos en los que se encuentran los ciudadanos que hoy sufren los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica
- Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Toda vez que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, la Comisión Edilicia de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, estimó social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

Persona	Periodo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Física	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Hasta el 50%	1. Acrediten la Propiedad de los Inmuebles. 2. Aplica a Más de Dos Predios.
Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Hasta el 60%	1. Acrediten la Propiedad de los Inmuebles. 2. Aplica a Más de Dos Predios.

Criterios de Aplicación:

Personas Físicas:

1. Personas Físicas, que Adeuden de 3 hasta 30 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$200,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 30%.
2. Personas Físicas que Adeuden de 31 hasta 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$400,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 50%.

Personas Morales o Jurídico Colectivas:

1. Personas Morales o Jurídico Colectivas que Adeuden de 3 hasta 20 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$300,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 20%.

2. Personas Morales o Jurídico Colectivas, que Adeuden de 21 hasta 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda los \$500,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 40%.
3. Personas Morales o Jurídico Colectivas, que Adeuden más de 50 Cuentas Prediales y que el monto no exceda el \$1,000,000.00, podrán obtener descuentos en Multas, Gastos de Ejecución y Recargos de hasta el 60%.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Uso	Incentivo	Requisitos
Personas Físicas y/o Morales	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Doméstico, Comercial e Industrial	20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Contrato esté a su Nombre y/o su Dirección de su Credencial de Elector Coincida. 2. Aplica a Más de Dos Contratos. 3. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.

contribuyentes	Periodo	Tipo de uso	Incentivo	Incentivos en Accesorios (Recargos y Actualizaciones)	Requisitos
Personas Físicas	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Doméstico	20%	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Contrato esté a su Nombre y/o su Dirección de su Credencial de Elector Coincida. 2. Aplica a Más de Dos Contratos. 3. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
		Comercial	10%	50%	
		Industrial	10%	50%	

contribuyentes	Periodo	Tipo de uso	Incentivo	Incentivos en Accesorios (Recargos y Actualizaciones)	Requisitos
Personas Jurídicas Colectivas e Instituciones Públicas.	Del 01 de Mayo al 29 de Junio del 2019	Comercial	10%	50%	1. Que el Contrato esté a su Nombre y/o su Dirección de su Credencial de Elector Coincida. 2. Aplica a Más de Dos Contratos. 3. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
		Industrial	10%	50%	
		Pública	10%	50%	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR




ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SÉXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA




TÉRESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA






EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.




EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2019; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 18, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1236

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIUNO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA, DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SOLICITAR ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 4º, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable, y asequible; derecho humano que el Estado garantizará y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

CUARTO.- Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

QUINTO. Que mediante oficio número SA/CPC/182/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, el M.A. José Alberto Rodríguez Gallardo, Coordinador de Protección Civil de Centro, Tabasco, emitió **Opinión Técnica de Declaratoria Municipal por Sequía Extrema y/o Estiaje 2019**, en el cual da a conocer lo siguiente:

*"En seguimiento al oficio B00.927.04-024/088/2019, mediante el cual la Dirección Local de la CONAGUA en Tabasco, informa sobre el pronóstico estacional del SMN para la entidad, del primer trimestre del año en curso, resalta en el balance de precipitación, para el mes de enero de 2019 un incremento del 25 a 50 % de lluvia para el Estado, sin embargo, en la realidad fue menor al pronosticado; para el mes de febrero por abajo del promedio, el cual sí se cumplió y para el mes de marzo, el pronóstico se cumplió, pero es uno de los meses con menos acumulado de precipitación en el año 78.1 mm; cabe mencionar que al revisar la información del SMN, para el mes de abril, el potencial de lluvia disminuyó, respecto a la media; por otro lado, la perspectiva de precipitación del SMN, para los meses mayo a julio en la región occidental, sur y sureste prevé un acumulado de lluvias por **debajo del promedio climatológico**.*

En junio, la lluvia acumulada mensual promedio es de 102.6 mm de acuerdo a la climatología 1981-2010. Para junio de 2019 se prevé una lámina de 96.9 mm que representa un 5.6% por debajo del promedio mensual. Se espera precipitación acumulada mensual por arriba del promedio en Nuevo León, Tamaulipas, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Tlaxcala, Morelos, así como en regiones al noreste de Sonora, noroeste de Chihuahua, oriente de Coahuila, centro y este de

San Luis Potosí, Guerrero, norte y centro de Veracruz, Puebla, oeste de Oaxaca y centro de Chiapas; **condiciones por debajo del promedio** se prevén en la Península de Baja California, Sinaloa, Durango, Nayarit, Zacatecas, Jalisco, Colima, **Tabasco**, Campeche, Quintana Roo; así como en regiones al occidente de Sonora, Coahuila, Aguascalientes, centro y sur de Chihuahua, oeste de Michoacán, este de Hidalgo, sur de Puebla, Veracruz, oeste de Oaxaca, norte de Chiapas, y la Península de Yucatán. En el resto del territorio se esperan condiciones de precipitación acumulada mensual cercanas a lo normal. Para julio de 2019 se prevé para el Estado de Tabasco una lámina de **102.7 mm**, que representa un **24% por debajo** del promedio mensual.

Por otro lado, el mismo Servicio Meteorológico Nacional publicó que **"En el mes de Abril y principios de Mayo las temperaturas de la superficie del mar en el Pacífico Ecuatorial se mantuvieron por arriba del promedio favoreciendo condiciones de El Niño débil."**

Derivado de lo anterior, la información del SMN (**Anomalía y promedio de temperatura superficial del mar (TSM) en °C del 28 de Abril al 05 de Mayo de 2019, respectivamente. Período base: 1981 – 2010. La mayoría de los modelos de IRI/CPC predicen que El Niño continúe durante el verano del 2019 con un 65 % de probabilidad y hacia el otoño con un 50 a 55 % de probabilidad. (Datos: ESRL/NOAA)**) nos muestra que la tendencia de las precipitaciones el resto del año **es a la baja**, lo que implica una disminución generalizada en los niveles de los cuerpos de agua y ríos; en consecuencia la disminución en la disponibilidad del líquido para satisfacer las necesidades de la población."

SEXTO.- Que como se desprende del párrafo anterior, de conformidad con el pronóstico emitido por la Dirección de la Local Conagua Tabasco, de los meses de enero a junio de 2019, en el Municipio de Centro, Tabasco, se presenta una sequía atípica, causada por la marcada escasez de lluvias, lo cual ocasiona daños en el sector rural y en el suministro de agua potable a la Ciudad de Villahermosa y Villas que conforman la demarcación territorial de este Municipio.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número CSAS/1152/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, el Ing. Luis Contreras Delgado, Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió **Análisis de la Situación de Emergencia por la Escasez de Agua para el Abastecimiento Público, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual da a conocer en conclusión lo siguiente:

".... Actualmente en el Municipio de Centro las condiciones de Humedad son muy deficientes y prolongadas ocasionando la escasa precipitación pluvial, por lo que el agua disponible en las Afluentes llega a resultar insuficiente para satisfacer las Necesidades de la Población en sus múltiples Actividades.

La Presencia del Fenómeno Hidrometeorológico (Sequía Atípica), se define como un desbalance de la disponibilidad Hidráulica producido

por la Naturaleza, consistiendo en precipitaciones persistentes menores que el promedio, ocasionando que los cauces de los ríos descenden y los cultivos se secan

Derivado de lo anterior, se tiene que en las Captación (Bocatomas) de las Plantas Potabilizadora del Municipio de Centro, Tabasco, cobra relevancia, al estar limitada actualmente para cubrir la demanda de agua potable a los habitantes que se ubican en el área de influencia de las plantas, con el riesgo de quedar fuera de operación debido a la presencia del **Fenómeno Hidrometeorológico (Sequía Atípica)**, lo que ha ocasionado la alteración del Régimen Hidráulico de las corrientes de los ríos que confluyen en el Estado, propiedad de la Nación, derivando la problemática de desabasto en el suministro de agua potable en la mayoría de las Plantas de Agua Potable.

Cabe mencionar que las obras de captación operan actualmente con déficit, debido principalmente a que se ha rebasado la capacidad operativa y económica del órgano operador municipal (Sistema de Agua y Saneamiento), debido a los bajos niveles de descensos de los ríos, lo cual ha generado falta de presión y de agua en cantidad suficientes, así como de la mala calidad de producción, condiciones insalubres, propiciando irritación social.

Del cual se tiene los siguientes Efectos en los Sistemas de Abastecimientos:

- Acelerado deterioro de los equipos.
- Reducción de la vida útil del equipamiento electromecánico de las captaciones.
- Aumento de los costos de operación de agua para su producción.
- Costos de mantenimiento elevados
- Aumento de los paros parciales y totales por fallas de desabastos
- Aumento en los costos por consumo de energía eléctrica.
- Aumento en los tiempos fuera de operación de los equipos de bombeos por fallas no detectadas.
- Presenta inseguridad en la operatividad de las obras de toma.

Por todo lo anterior, se llega a la conclusión técnica y operativa desde la óptica de este órgano del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), como argumento definitivo, que estamos ante una sequía o estiaje severo, dadas las condiciones de falta de precipitaciones, del mes de noviembre pasado al mes mayo actual durante dos meses consecutivos, lo que es menor al 50% a su media mensual histórica.

Que ante la Presencia del **Fenómeno Hidrometeorológico (Sequía Atípica)**, severa causada por la escasez de precipitación Pluvial en el territorio del Municipio de Centro, por lo que el agua disponible en los afluentes resulta insuficiente para satisfacer la demanda de

Abastecimiento público de agua potable en los sectores Comercial, Industrial, Agrícola y de Servicios en el Municipio de Centro.

*Ante tal situación de desbalance hídrico, se considera solicitar a las autoridades estatales y federales la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL**, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, como consecuencia del fenómeno Hidrometeorológico (Sequía Atípica), severa, que afecta a la población del Municipio de Centro, ocasionando que los causes de los ríos descendan y los cultivos se sequen”.*

OCTAVO.- Es menester considerar a nuestro País como Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual se obligó, en términos de los artículos 11 y 12, desarrollados en la observación No. 15 de la Organización de las Naciones Unidas, a respetar, proteger y cumplir el derecho humano al agua en los términos siguientes: El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos (...). El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica (Resolución, Observación General No.15, 2010).

NOVENO.- Que la sequía está considerada dentro de los fenómenos hidrometeorológicos, los cuales tienen las siguientes características:

- Poca o nula precipitación, por varios días o meses durante el año.
- Disminución de aguas en ríos, arroyos, presas y manglares.
- Calles y caminos con grietas por la sequedad.

DÉCIMO.- Que en términos del artículo 70, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento en materia de Protección Civil emitir a nivel municipal la Declaratoria de Emergencia y de Desastre Natural.

DÉCIMO PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo en materia de Protección Civil emitir Declaratoria de Emergencias o Desastres, en los términos establecidos en esta Ley y en la normatividad administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, es responsabilidad del Gobierno Estatal y de las Entidades Municipales, atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, para lo cual, el Gobierno Estatal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la

atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 4 de dicha Ley; asimismo, el Gobierno Estatal así como las Entidades Municipal, deberán concurrir tanto en acciones como en la aportación de recursos, para la instrumentación de programas que coadyuven a la reincorporación de los productores de bajos ingresos a sus actividades productivas.

DÉCIMO TERCERO.- Ante la ocurrencia de contingencias climatológicas extremas atípicas, relevantes e impredecibles, causadas por la escasez de lluvia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, ante el riesgo que tal situación ocasiona a la población rural de bajos ingresos y del municipio de Centro, Tabasco, se considera necesario emitir **Declaratoria de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Centro, Tabasco, y se autorice al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, solicitar ante el Gobierno del Estado de Tabasco, se emita Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural, para el Municipio de Centro, Tabasco,** como consecuencia del fenómeno hidrometeorológico sequía extrema atípica agente natural perturbador severo, que afecta a los habitantes de este Municipio de Centro, Tabasco, así como a los productores rurales de bajos ingresos, ya que las fuentes de abastecimiento de agua potable para una población de 640,359 habitantes, provienen del cauce de los ríos Grijalva y Carrizales, que han bajado considerablemente su nivel de agua; dichos cauces se han interrumpido completamente en diversos puntos, afectando considerablemente el suministro y la calidad del agua que utilizan las plantas potabilizadoras que proporcionan el servicio a la población.

DÉCIMO CUARTO.- Lo anterior, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales y así evitar que sigan en riesgo los productores rurales de bajos ingresos y el suministro de agua potable a la población del municipio de Centro, Tabasco, particularmente a los habitantes de la cabecera municipal, ya que los daños provocados por el fenómeno meteorológico sequía extrema atípica agente natural perturbador severo, rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención.

DÉCIMO QUINTO.- Que mediante oficio número SA/1459/2019, de fecha 13 de mayo del presente año, el licenciado Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento, envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos la **Propuesta de Acuerdo por el cual se emite Declaratoria de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Centro, Tabasco, y se autoriza al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, solicitar ante el Gobierno del Estado de Tabasco, se emita Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural, para el Municipio de Centro, Tabasco, Tabasco, para opinión jurídica, observaciones y en su caso validación;** respondiendo la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número DAJ/1440/2019, de fecha 13 de mayo del año en curso, en el que emite su opinión jurídica indicando que la Propuesta de

Acuerdo es procedente y la valida en contenido y forma, no existiendo inconveniente alguno para que se continúe con los trámites correspondientes.

Con base a los fundamentos y consideraciones anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emite Declaratoria de Contingencia Climatológica, Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural para el Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal de Centro, Tabasco, solicitar ante el Gobierno del Estado de Tabasco, se emita Declaratoria de Emergencia y/o Declaratoria de Desastre Natural, para el Municipio de Centro, Tabasco, Tabasco; de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ORÓPESA VARELA
TERCER REGIDOR

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



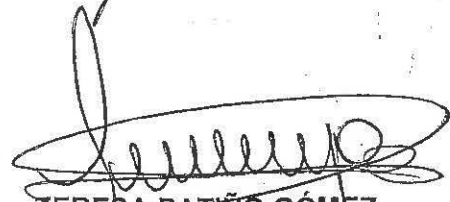
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



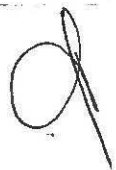
MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



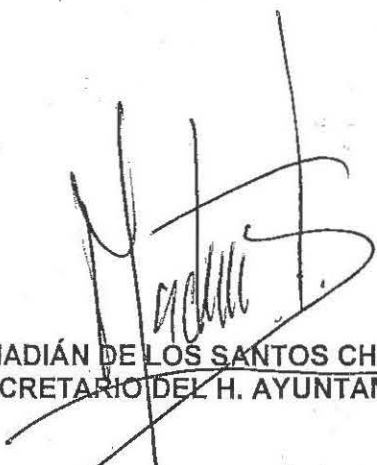
TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA, DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SOLICITAR ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICA, DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SOLICITAR ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 21, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 14 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

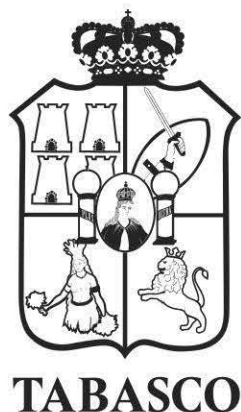
ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: RNhd4+9GZZT6oOUPaj/psYE996jp/Z4AHtvQ/f+0enqodBsJwDt2LaKhM7VeKc4sC+BP3E9uBRcC7hWeDqKqFiyQPLOCNGNy4gP6ks8K4r2M4rvTQH6AFjmvU7zLkPH3cFeEzHXY5xGgHgsYgFRa8jlZSZHFHsHwUuDo7PKm07TX4n62gQrfZ0sRrhtTH8gdhX5bGfULNDh5cbM5MCdvMmvAMRUZVMNg3ggzfwf1Q64lqexsDVrxnRs70wgNgzFVEhPET5UeDQII7KqjsMhLEBPRexKMu8gJ1Fvr9ICRu4BE5SEU3NOavOJG/rNEhIDboOE0k/T49hb/2LA69QfNg==